

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN



REPÚBLICA ARGENTINA

FRANCISCO
A. FIGUEROA
C.I.A. N° 122611920
CONSEJO
ORDEN

C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según
Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CV

SAN JUAN, MIÉRCOLES 16 DE MARZO DE 2022

26.629

“2022- Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las
Islas Malvinas y el Atlántico Sur.”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Gobierno
Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO
Ministra de Educación
Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico
Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos
Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social
C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas
Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador
C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados
Dr. JUAN JOSÉ VICTORIA
Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería
Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura
C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación
Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable
Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE FAGER
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación
Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes
Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1998 - MOSP - 2021

SAN JUAN, 28 DIC. 2021.

VISTO:

El Expediente N° 501-004341-2021, registro del Instituto Provincial de la Vivienda, dependiente de la Secretaría de Vivienda y Hábitat. en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que se tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración del Instituto Provincial de la Vivienda, celebrado en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, por el período comprendido desde el 03 de Enero del año 2022 al 31 de Diciembre del año 2022.

Que el Decreto Reglamentario N° 1284 A, establece las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que el Director del Instituto Provincial de la Vivienda, el Sr. Marcelo Alejandro Yornet, ha suscripto con los contratados, el respectivo Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración, el que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.

Que el Departamento Contable del Instituto Provincial de la Vivienda ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2022 con intervención de Delegación Fiscal.

Que el citado contrato no altera las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto Reglamentario N° 1284 A y por el artículo 27° de la Ley N° 1116-A, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Instituto Provincial de la Vivienda y Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Se aprueban los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados entre el Instituto Provincial de la Vivienda, en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, suscriptos por el Director del Instituto Provincial de la Vivienda, el Sr. Marcelo Alejandro Yornet y las personas que se detallan en el siguiente cuadro, por el período comprendido desde el 03 de Enero del año 2022 al 31 de Diciembre del año 2022, los que en copias certificadas forman parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DN1 N°	TITULO	POR MES AÑO 2022	TOTAL 2022
J	ALBARRACIN BERZE, VICTORIA EVA	31.129.965	SECUNDARIO	\$ 42.000	\$ 504.000

2	ALBARRACIN GARCIA, MARIA FLORENCIA	37.647.288	TRABAJO SOCIAL	\$ 65.000	\$ 780.000
3	ALVAREZ BRISIGHELLI, MARIA DE LOS MILAGROS	32.140.072	SECUNDARIO	\$ 42.000	\$ 504.000
4	ANDRADA, AGUSTIN ALEXIS	39.007.489	TRABAJO SOCIAL	\$ 65.000	\$ 780.000
5	BARRERA, MARIA ALICIA	25.939.999	PERITO MERCANTIL	\$ 42.000	\$ 504.000
6	BENINATO BUSTAMANTE, LUIS FACUNDO	32.808.134	ARQUITECTO	\$ 75.200	\$ 902.400
7	BLANCH, GUSTAVO OSCAR	18.301.061	ARQUITECTO	\$ 65.000	\$ 780.000
8	CABALLERO, YESICA BELEN	34.657.214	PRIMARIA	\$ 42.000	\$ 504.000
9	CANO PACHECO, JOHANA ELIZABETH	32.808.127	TRABAJO SOCIAL	\$ 65.000	\$ 780.000
10	CAÑAS LOPEZ, LEONARDO EMANUEL	29.176.438	ARQUITECTO	\$ 65.000	\$ 780.000
11	DOMINGUEZ, JORGE CECILIO	23.701.831	AGRIMENSOR	\$ 75.200	\$ 902.400
12	ESPINOZA MALLEA, LEONARDO ARIEL	35.938.667	INGENIERO CIVIL	\$ 75.200	\$ 902.400
13	FURLOTTI, MARIA DAYANA	34.054.113	CONTADOR PUBLICO	\$ 65.000	\$ 780.000
14	GENTILE, NICOLAS ANTONIO	27.597.430	ARQUITECTO	\$ 65.000	\$ 780.000
15	GODOY MIR, ALEJANDRA NABILA	33.291.556	ABOGADA	\$ 75.200	\$ 902.400
16	HAGMAN, MARIA EMILIA	28.218.633	ARQUITECTA	\$ 75.200	\$ 902.400
17	IVANCIK, SILVINA ANDREA	23.331.824	ARQUITECTA	\$ 65.000	\$ 780.000
18	JUAREZ MENGUAL, MARIA GABRIELA	26.511.890	LICENCIADA EN ADMINISTRACION	\$ 65.000	\$ 780.000
19	LEIVA DIAZ, DIEGO RAUL	33.107.838	SECUNDARIO	\$ 42.000	\$ 504.000
20	LIQUITAY, DIEGO EMMANUEL	37.506.617	SECUNDARIO	\$ 42.000	\$ 504.000

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

SAN JUAN

DECRETO N° - 1993

- MOSP - 2022

21	LUCERO, YANINA CECILIA	30.071.273	TRABAJO SOCIAL	\$ 65.000	\$ 780.000
22	LUNA DELGADO, FERNANDO MATIAS	31.714.651	SECUNDARIO	\$ 42.000	\$ 504.000
23	LUNA LUNA, ROMINA AZUCENA	31.643.200	SECUNDARIO	\$ 42.000	\$ 504.000
24	MARTIN GONZALEZ, FERNANDO JAVIER	26.399.301	TERCIARIO	\$ 49.400	\$ 592.800
25	MAUREIRA, HECTOR DAVID	30.501.329	ARQUITECTO	\$ 65.000	\$ 780.000
26	MEDINA, SERGIO GUSTAVO	18.563.179	ARQUITECTO	\$ 65.000	\$ 780.000
27	NAVARRO SILVA, VANESA LILIANA	25.549.598	SECUNDARIO	\$ 42.000	\$ 504.000
28	NEIRA, SONIA ESTER	16.670.632	PRIMARIA	\$ 42.000	\$ 504.000
29	NORTE, MARIA ROMINA	29.083.040	ESCRIBANA	\$ 65.000	\$ 780.000
30	PEREZ, NELSON RAUL	25.138.551	ARQUITECTO	\$ 65.000	\$ 780.000
31	POLITO, JOSE DANIEL	32.454.633	ARQUITECTO	\$ 65.000	\$ 780.000
32	RICHARTE ROMERA, MARISEL CECILIA	32.215.270	ABOGADA	\$ 75.200	\$ 902.400
33	ROMERO LAVADO, ALICIA VICTORIA	18.608.113	ABOGADA	\$ 65.000	\$ 780.000
34	RUIZ MORETTI, NOELIA ANABELLA	38.074.851	ABOGADA	\$ 65.000	\$ 780.000
35	SANCHEZ, SERGIO JOAQUIN	25.167.463	PRIMARIA	\$ 42.000	\$ 504.000
36	TANTEN, NORBERTO ESTEBAN	21.926.982	ARQUITECTO	\$ 65.000	\$ 780.000
37	TEJADA HERRERA, MARIA VICTORIA	32.689.048	CONTADORA PUBLICA	\$ 75.200	\$ 902.400
38	VARGAS, CARINA ALEJANDRA	22.011.831	SEGUNDARIO	\$ 42.000	\$ 504.000

ARTÍCULO 2°.- Se aprueba un gasto por la suma de PESOS VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 26.997.600,00) conforme al artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales y consecutivas una vez certificadas las

tareas realizadas por la contratada, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO AÑO 2022.

Fuente de Financiamiento: 12.0.00

Jurisdicción: 2.50.3.

Programa: 01

Subprograma: 00

Proyecto: 00

Actividad: A02

Objeto del Gasto: 3.8.04

OTROS SERVICIOS NO PERSONALES – CONTRATOS ESPECIALES

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.




JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS



SERGIO UNAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 28 DIC. 2021



MIGUEL ÁNGEL LUNA
Jefe Registro, Disposiciones Legales
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 2017 - SG - 2021

SAN JUAN, 28 DIC. 2021

VISTO:

El Decreto N° 1439-2018; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1439- MG-2018 se aprobó el Digesto de Decretos Reglamentarios de la Provincia de San Juan, en un cuerpo unificado y ordenado temáticamente, consolidándose los decretos emitidos, en uso de facultades reglamentarias del Poder Ejecutivo, desde 1923 hasta diciembre del año 2017.

Que el Decreto N° 1439-MG-2018 artículo 16 regula la consolidación anual, disponiendo que el Gobernador de la Provincia de San Juan debe consolidar los decretos reglamentarios publicados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada año.

Que luego de haber consolidado el año 2019, el Poder Ejecutivo ha emitido y publicado durante el año 2020 cierta cantidad de decretos reglamentarios, que deben integrarse al universo normativo de carácter reglamentario mediante el proceso de consolidación formal.

Que es necesario actualizar en el Decreto N° 1439-MG-2020, los Anexos A, B, C, y Sub Anexos C-1 C-2 C-3. explicitando en los mismos las modificaciones producidas durante el año 2020.

Que a los fines de brindar una formal aprobación a la tarea realizada, la máxima autoridad de la Provincia de San Juan debe proceder a la aprobación de la cuarta consolidación de los decretos, a fin de mantener vigente y dinámico el instrumento legal complementario de aquellas leyes que ya fueron consolidadas.

Que ha tomado debida intervención Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

Que la presente norma se dicta en virtud del Decreto N° 1439-MG-2018, artículo 16.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se consolidan decretos emitidos por el Poder Ejecutivo en uso de facultades reglamentarias, publicados desde el 01/01/2020 hasta el 31/12/2020 y todos aquellos que se vean afectados por éstos.

ARTÍCULO 2°.- Se sustituye el Decreto N° 1439-MG-2018 en su artículo 1° por el siguiente texto:

ARTÍCULO 1°.- Digesto de Decretos Reglamentarios de la Provincia de San Juan:
Se aprueba el DIGESTO de DECRETOS REGLAMENTARIOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, en un cuerpo unificado y ordenado temáticamente, consolidándose los Decretos emitidos, en uso de Facultades Reglamentarias del Poder Ejecutivo, hasta Diciembre del año 2020, conforme los anexos que forman parte del presente.

ARTÍCULO 3°.- Se incorpora al Decreto N° 1439-MG-2018, "ANEXO A" denominado "Listado de decretos provinciales y decretos acuerdo provinciales emitidos por el Poder Ejecutivo y consolidados por el presente", los siguientes decretos:

Número de Decreto	Nro.	Fecha de Emisión	Órgano emisor	Área Temática
DR-19-2019 A	19	06/12/2019	Poder Ejecutivo	ADMINISTRATIVO



DR-1-2020 A	1	20/03/2020	Poder Ejecutivo	ADMINISTRATIVO
DR-2-2020 A	2	20/03/2020	Poder Ejecutivo	ADMINISTRATIVO
DR-3-2020 I	3	16/04/2020	Poder Ejecutivo	FINANCIERO Y TRIBUTARIO
DAP-33-2020 Q	33	03/07/2020	Poder Ejecutivo	SALUD
DR-4-2020 A	4	24/07/2020	Poder Ejecutivo	ADMINISTRATIVO
DR-5-2020 I	5	04/08/2020	Poder Ejecutivo	FINANCIERO Y TRIBUTARIO
DR-6-2020 A	6	27/08/2020	Poder Ejecutivo	ADMINISTRATIVO
DR-7-2020 Q	7	21/09/2020	Poder Ejecutivo	SALUD
DR-8-2020 A	8	30/09/2020	Poder Ejecutivo	ADMINISTRATIVO
DR-9-2020 R	9	27/11/2020	Poder Ejecutivo	SEGURIDAD PÚBLICA
DR-10-2020 R	10	27/11/2020	Poder Ejecutivo	SEGURIDAD PÚBLICA
DR-11-2020 R	11	27/11/2020	Poder Ejecutivo	SEGURIDAD PÚBLICA
DR-12-2020 R	12	27/11/2020	Poder Ejecutivo	SEGURIDAD PÚBLICA
DR-13-2020 R	13	27/11/2020	Poder Ejecutivo	SEGURIDAD PÚBLICA
DR-29-1975 A	28	25/09/1975	Poder Ejecutivo	ADMINISTRATIVO
DAP-570-1990 A	570	26/10/1990	Poder Ejecutivo	ADMINISTRATIVO

ARTÍCULO 4º.- Se incorpora al Decreto N° 1439-MG-2018, “ANEXO B” denominado “Listado de decretos provinciales y decretos acuerdo provinciales vigentes”, los siguientes decretos:

Número	Letra	Fecha de emisión	Temas Generales	Área Temática
DR-19-2019 A	A	06/12/2019	Se reglamenta la Ley N° 1483-A, por la que se cubrirá la utilización de expedientes electrónicos, usuarios electrónicos, notificación electrónica y comunicaciones electrónicas, en todas las dependencias del Estado Provincial.	ADMINISTRATIVO
DR-1-2020 A	A	20/03/2020	Se reglamenta la Ley N° 128-A, Ley de Obras Públicas de la Provincia de San Juan.	ADMINISTRATIVO
DR-3-2020 I	I	16/04/2020	Se reglamenta la Ley N° 2029-I, Régimen especial de regularización de obligaciones tributarias.	FINANCIERO Y TRIBUTARIO
DR-4-2020 A	A	24/07/2020	Se reglamenta la Ley N° 2000-A, Ley de Contrataciones del Estado.	ADMINISTRATIVO
DAP-33-2020 A	A	03/07/2020	Se regula la jornada de trabajo para todos los agentes de la Administración Pública Provincial comprendidos en la Ley N° 142-A y aquellos regímenes que no tengan un ordenamiento de jornada específico.	ADMINISTRATIVO

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO Nº 2017-SG-2021

DR-7-2020 Q	Q	21/09/2020	Se reglamenta la Ley Nº 1582-Q, por la que se crea el sistema de recupero de costos dentro de la jurisdicción del Ministerio de Salud Pública, complementando así las disposiciones del Decreto Reglamentario Nº 4-2017 A	SALUD
DR-8-2020 A	A	30/09/2020	Se reglamenta la Ley Nº 1878-A, por la que se declara de interés técnico y social la generación distribuida de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables; asimismo se adhiere la Provincia de San Juan a la Ley Nacional Nº 27424, por la que se crea el régimen de fomento a la generación distribuida de energía renovable integrada a la red eléctrica pública.	ADMINISTRATIVO
DR-9-2020 R	R	27/11/2020	Se reglamenta Ley Nº 298-R, por la que se establece el Régimen general del Personal Policial de la Provincia de San Juan.	SEGURIDAD PÚBLICA
DR-10-2020 R	R	27/11/2020	Se reglamenta la Ley Nº 298-R, por la que se establece el Régimen General del Personal Policial de la Provincia de San Juan.	SEGURIDAD PÚBLICA
DR-11-2020 R	R	27/11/2020	Se reglamenta la Ley Nº 298-R, por la que se establece el régimen general del Personal Policial de la Provincia de San Juan.	SEGURIDAD PÚBLICA
DR-12-2020 R	R	27/11/2020	Se reglamenta la Ley Nº 298-R, por la que se establece el régimen general del Personal Policial de la Provincia de San Juan.	SEGURIDAD PÚBLICA
DR-13-2020 R	R	27/11/2020	Se reglamenta la Ley Nº 328-R, Ley Orgánica de la Policía de San Juan.	SEGURIDAD PÚBLICA



ARTÍCULO 5º.- Se elimina del Decreto Nº 1439-MG-2018, "ANEXO B" denominado "Listado de decretos provinciales y decretos acuerdo provinciales vigentes", la siguiente fila:

Número	Letra	Fecha de emisión	Temas Generales	Área Temática	Motivo
DP-2537-1973	R	10/07/1973	Se reglamenta la Ley Nº 298-R, en lo relativo al régimen de calificaciones policiales.	SEGURIDAD PÚBLICA	Abrogado Expresamente Anexo C-1

DR-42-1979	I	04/06/1979	Se reglamenta el Capítulo VI de la Ley de Contabilidad N° 55-I, en lo relativo al régimen de contrataciones.	FINANCIERO Y TRIBUTARIO	Abrogado Expresamente Anexo C-1
DAP-119-1991	I	05/03/1991	Se regulan las condiciones y procedimientos de pago que pueden contemplar los pliegos de bases y condiciones correspondientes a contrataciones de suministros.	FINANCIERO Y TRIBUTARIO	Abrogado Expresamente Anexo C-1
DAP-1818-1970	I	31/08/1970	Se establece que en caso de licitaciones, contrataciones o concursos de precios se exigirá que los proponentes exhiban un Certificado emitido por la DGR donde conste que se encuentran inscriptos en actividades lucrativas y su situación de pago frente a obligaciones fiscales.	FINANCIERO Y TRIBUTARIO	Abrogado Expresamente Anexo C-1
DAP-36-2010 (mal asignado, ver artículo 154 del DR-4-2020)	I	03/06/2010	Se establecen disposiciones complementarias al artículo 5° inciso b) del Decreto Reglamentario N° 42 de 1979, respecto a la difusión en internet, en el portal oficial del Gobierno de San Juan, de invitación a contratar mediante licitación.	FINANCIERO Y TRIBUTARIO	Abrogado Expresamente Anexo C-1
DR-5-2020	I	04/08/2020	Se sustituyen disposiciones del Decreto Reglamentario N° 3-2020 I	FINANCIERO Y TRIBUTARIO	Caducidad Anexo C-3
DR-6-2020	A	27/08/2020	Se sustituyen disposiciones del Decreto Reglamentario N° 4-2020 A	ADMINISTRATIVO.	Caducidad Anexo C-3

ARTÍCULO 6°.- Se re consolidan los textos de los decretos que a continuación se enumeran, conforme al siguiente detalle:

Número	Letra	Fecha de emisión	Temas Generales	Motivo de Re consolidación
DR-4-2017	Q	11/10/2017	Se reglamenta la Ley N° 1582-Q por la cual se crea el sistema de recupero de costos dentro de la jurisdicción del Ministerio de Salud Pública	Modificado por DR-7-2020.
DR-18-2019	A	04/12/2019	Se reglamenta la Ley N° 736-A por la que se establece el Régimen de	Modificado por DR-2-2020

2017

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° -SG-2021

			Deducción de haberes para el cumplimiento de obligaciones de dar sumas de dinero del personal de la Administración Provincial.	
DAP-661-1991	I	06/07/1991	Se sustituyen los montos del artículo 77 de la Ley N° 2139 y se sustituye el inciso "O" del Decreto Acuerdo N° 42-1979.	Incorporado al Anexo C-1

ARTÍCULO 7°.- Se incorpora al Decreto N° 1439-MG-2018, Anexo C, "SUB ANEXO C-1" denominado "Listado de decretos provinciales y decretos acuerdo provinciales abrogados expresamente" los siguientes decretos:

NORMA ABROGADA EXPRESAMENTE					NORMA ABROGANTE				
Norma abrogada	N°	Asiento	Fecha	Área Temática	Norma abrogante	N°	Asiento	Fecha	Divisiones
DR-2537-1973 R	2537	DR-2537-1973 R	10/07/1973	SEGURIDAD PÚBLICA	DR-10-2020 R	10	DR-10-2020 R	27/11/2020	Art. 2°
DAP-1818-1970	1818	DAP-1818-1970 I	31/08/1970	FINANCIERO Y TRIBUTARIO	DR-4-2020 I	4	DR-4-2020 A	24/07/2020	Art. 154
DAP-119-1991 I	119	DAP-119-1991 I	05/03/1991	FINANCIERO Y TRIBUTARIO	DR-4-2020 A	4	DR-4-2020 A	24/07/2020	Art. 154
DAP-661-1991 I	661	DAP-661-1991 I	06/07/1991	FINANCIERO Y TRIBUTARIO	DR-4-2020 A	4	DR-4-2020 A	24/07/2020	Art. 154
DP-36-2010 I	36	DP-36-2010 I	03/06/2010	FINANCIERO Y TRIBUTARIO	DR-4-2020 A	4	DR-4-2020 A	24/07/2020	Art. 154
DP-1386-2016 Q	1386	DP-1386-2016 Q	26/08/2016	SALUD	DP-1504-2016 Q	1504	DP-1504-2016 Q	21/09/2016	Art. 5°

ARTÍCULO 8°.- Se incorpora al Decreto N° 1439-MG-2018, Anexo C, "SUB ANEXO C-3" denominado "Listado de decretos provinciales y decretos acuerdo provinciales caducos por plazo vencido, objeto cumplido u otra causal", los siguientes decretos:

Tipo de norma	N°	Emisión	Órgano emisor	Causa de caducidad
DR-5-2020	5	04/08/2020	Poder Ejecutivo Provincial	Objeto Cumplido

DR-6-2020	6	27/08/2020	Poder Ejecutivo Provincial	Objeto Cumplido
DAP-570-1990	570	26/10/1990	Poder Ejecutivo Provincial	Objeto Cumplido
DR-2-2020	2	20/03/2020	Poder Ejecutivo Provincial	Objeto Cumplido

ARTÍCULO 9°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

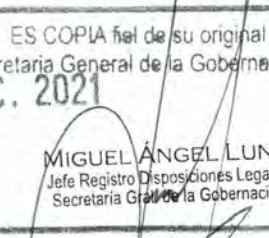


Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 28 DIC. 2021



MIGUEL ÁNGEL LUNA
Jefe Registro Disposiciones Legales
Secretaría General de la Gobernación

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 2151 -ME-2021

SAN JUAN, 28 DIC. 2021

VISTO:

El Expediente N° 300-031559-2021-EXP, registro del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que se tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito del Ministerio de Educación, por el período comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2022.

Que el Decreto Reglamentario N° 1284 A, modificado por el Decreto Reglamentario N° 4-A-2019, en sus artículos 4° y 5° y la Nota Múltiple N° 002/21 establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que la Señora Ministra de Educación, Sra. Cecilia Trincado Moncho, DNI N° 13.487.602, ha suscripto con los contratados el respectivo Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración, los que obran de fs. 141 a 176 en las actuaciones de referencia.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Educación ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2022 con intervención de Delegación Fiscal.

Que los citados contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto Reglamentario N° 1284 A y la Ley N° 1116-A, en su artículo 27°, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Educación.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Se aprueban los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, celebrados en el ámbito del Ministerio de Educación, suscripto por la Señora Ministra de Educación, Sra. Cecilia Trincado Moncho, D.N.I. N° 13.487.602, y las personas que se detallan en el ANEXO I, el que forma parte del presente decreto, por el período comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2022. Dichos contratos obran de fs. 141 a 176 en las actuaciones de referencia.

ARTICULO 2°.- Se aprueba un gasto por la suma de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 10.176.000,00) conforme al artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por la contratada, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO AÑO 2022.

1.60.0 - Ministerio de Educación - Período 2022
11.0.00 - Tesoro Provincial
01 - Actividades Centrales

01.00.00.A02 – Administración General

3 - Servicios No Personales

3.8 - Otros Servicios No Personales

3.8.04 - Contratos Especiales..... \$ 10.176.000,00

TOTAL:..... \$ 10.176.000,00

ARTICULO 3º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

CECILIA TRINCADO MONCHO
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Ministerio de Educación

SERGIO UNAC
GOBERNADOR

ES COPIA del original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 28 DIC. 2021
MIGUEL ÁNGEL LUNA
Jefe Registro Disposiciones Legales
Secretaría Gen. de la Gobernación

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° - 2160 -ME-2021

SAN JUAN, 28 DIC. 2021

VISTO:

La Ley N° 2187-I de presupuesto año 2021, y el Decreto N° 1545-ME-2021; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14° de la Ley N° 2187-I, autorizara al Poder Ejecutivo a adecuar las remuneraciones en su ámbito.

Que con fecha 23 de diciembre de 2021, se suscribe el "ACTA DE COMISION PARITARIA NEGOCIADORA -LEY N° 925-K, Decreto Reglamentario N° 0121-2007-K - NEGOCIACION COLECTIVA DICIEMBRE 2021", entre el Gobierno de la provincia como parte empleadora y los representantes Gremiales de las Asociaciones Sindicales de Unión Docente Agremiados Provinciales (UDAP), Unión Docentes Argentinos (UDA), y la Unión de Magisterios de Enseñanza Técnica (AMET), homologada por la Subsecretaría de Trabajo de la provincia mediante Resolución N° 208-ST-2021, según lo establecido en los Artículos 1° y 2° de la Ley N° 377-A, y el Artículo 11° del Decreto Reglamentario N° 121-2007-K, y ratificada por el Decreto N° 1977-ME-2021

Que en la referida ACTA PARITARIA, las partes acuerdan un incremento del ONCE POR CIENTO (11 %) en el valor índice a partir del 1° de enero 2022, a cuenta de la Paritaria Salarial Docente del Año 2022; reemplazando este porcentaje el 7% establecido para enero 2022 en la paritaria de fecha 22 de octubre 2021, ratificada por Decreto N° 1543-ME-2021, que diera origen al Decreto 1545-ME-2021.

Que en consecuencia a partir del mes de enero de 2022, el Valor Índice es de 57,8501; resultando el básico del cargo testigo maestro de grado jornada simple en la suma de PESOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS TRECE CON 59/100 (\$23.313,59); la hora cátedra nivel medio en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 24/100 (\$1.554,24); y la hora cátedra de nivel superior en la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 80/100 (\$1.942,80).

Que el código E66 se incrementa con idénticos porcentajes y fechas que los establecidos en el párrafo anterior.

Correspondiendo:

Enero 2022: con una antigüedad de 0 años \$1.183; de 1 a 4 años de antigüedad \$2.197; de 5 a 9 de antigüedad \$2.620; y de 10 años de antigüedad en adelante \$3.380.

Que asimismo se establece que el resto de los códigos que integran el salario docente, se mantienen en sus valores vigentes; con excepción de todo concepto salarial determinable según el valor índice, que quedará impactado por la modificación estipulada en su valor para enero 2022.

Que el Gobierno de la Provincia garantiza el cumplimiento de todo lo que quede establecido en la Paritaria Nacional Docente, aclarando que cualquier beneficio emergente de ésta, pecuniario o no, en ningún caso modifica, reduce o altera los acuerdos provinciales presentes. Asimismo se establece que se garantiza el mínimo salarial docente de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000), a partir del mes de diciembre 2021.

Que la Dirección General de Recursos Humanos y Organización ha tomado la intervención competente.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Se fija a partir del 01 de enero de 2022, el Valor Índice en CINCUENTA Y SIETE CON OCHO MIL QUINIENTOS UNO milésimas de centavos (57,8501); de manera que el básico del cargo testigo maestro de grado jornada simple sea de PESOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS TRECE CON 59/100 (\$23.313,59); el básico de la hora cátedra nivel medio en

la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 24/100 (\$1.554,24); y el básico de la hora cátedra de Nivel Superior en la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 80/100 (\$1.942,80).

ARTÍCULO 2º.- Se eleva, a partir de 01 enero 2022: la asignación denominada como Código E66, a la suma de pesos UN MIL CIENTO OCHENTA TRES (\$1.183) hasta un (1) año de antigüedad; de uno (1) a cuatro (4) años de antigüedad pesos DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE (\$2.197); de cinco (5) a nueve (9) años de antigüedad pesos DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$2.620); y de diez (10) años de antigüedad en adelante pesos TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$3.380).

ARTÍCULO 3º.- Se autoriza a la contaduría del Ministerio de Educación a liquidar lo establecido en el presente Decreto, utilizando los créditos de su presupuesto en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Se faculta al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la Secretaria de Hacienda y Finanzas, a adecuar las partidas presupuestarias necesarias para la instrumentación del presente Decreto, facultándolo para aclarar e interpretar las disposiciones del mismo.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

CECILIA TRINCADO MONCHO
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Ministerio de Educación

C.P.N. LUCÍA LÓPEZ
MINISTRA DE HACIENDA Y
FINANZAS

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 28 DIC. 2021
MIGUEL ÁNGEL LUNA
Jefe Registro Disposiciones Legales
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO N° -1938 -ME-2021**SAN JUAN, 22 DIC. 2021****VISTO:**

La Ley de Ministerios N° 1101-A y su modificatoria N° 2018-A y el Decreto Acuerdo 0040-2019;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto-Acuerdo N° 0040-2019, contempla las Secretarías, Subsecretarías, Direcciones y organismos que dependen del Ministerio de Educación y el ámbito de competencia de los mismos.

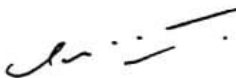
Que estando vacante el cargo de Sub-Directora de Educación Secundaria Técnica y de Formación Profesional dependiente de la Secretaría de Educación del Ministerio de Educación, se estima que la Sra. Analia Del Valle Andrada Doblás, DNI 16.865.042, reúne las condiciones legales e idoneidad técnica para desempeñar dicho cargo.

Que atento a lo dispuesto por el Artículo 189°, inciso 4° última parte de la Constitución Provincial, es facultad del Gobernador de la Provincia nombrar a los funcionarios de la Administración Pública.

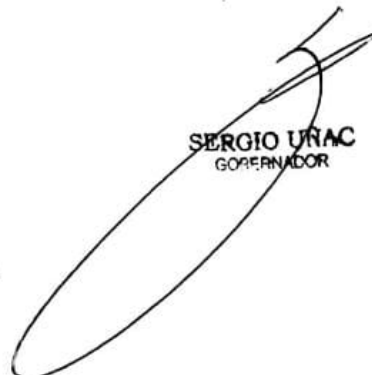
POR ELLO:**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Se designa, a partir del 22 de diciembre de 2021, a la Sra. ANALIA DEL VALLE ANDRADA DOBLAS, D.N.I. 16.865.042, en el cargo de Subdirectora de Educación Secundaria Técnica y de Formación Profesional dependiente de la Secretaría de Educación del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



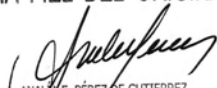
CECILIA TRINCADO MONCHO
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Ministerio de Educación



SERGIO URAC
GOBERNADOR

NOTIFICACIONES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


ANALÍA E. PÉREZ DE GUTIÉRREZ
FIRMA AUTORIZADA
SECRETARÍA PRIVADA CORTE DE JUSTICIA



ACUERDO GENERAL NÚMERO VEINTIOCHO

- En la ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a a los veintitrés días del mes de febrero de dos mil veintidós, reunida la Corte de Justicia, presidida por el Dr. DANIEL G. OLIVARES YAPUR, con los Señores Ministros Dr. JUAN JOSE VICTORIA, Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS, Dr. MARCELO JORGE LIMA y Dra. ADRIANA V. GARCIA NIETO, con la asistencia del Fiscal General de la Corte Dr. EDUARDO QUATTROPANI, DIJERON:

--- Que la Corte de Justicia ha reformado diversas unidades de gestión judicial en todos los fueros, implementando la Oficina Judicial como nueva estructura que permite la gestión administrativa y jurisdiccional en forma separada pero coordinada.

--- Que la Oficina Judicial se encuentra instituida en el art. 97 de la LP N° 2352-O, definiéndola como estructura de apoyo y soporte administrativo de la actividad jurisdiccional y facultándose a la Corte a crear otras áreas o unidades especializadas dentro de la estructura cuando lo considere necesario por razones de servicio.

--- Que en concordancia con esta política judicial, se dictaron los Acuerdos Generales N° 123/2019; 185/2019 y 186/2019; 197/2019 y 245/2020, estableciendo el sistema de Oficina Judicial para los Juzgados de Paz Letrados con competencia especial en Ejecuciones Fiscales, los Juzgados con

competencia en materia de Familia, los Juzgados Laborales, y los Juzgados Civiles.

--- Que por otra parte, mediante Acuerdo General N° 246/2021 se reglamentó la Oficina Judicial Penal del sistema procesal penal acusatorio adversarial, bajo responsabilidad de un Coordinador Jurisdiccional junto a un Referente de Coordinación de la Unidad de Asistentes Jurídicos, un Coordinador Administrativo y un Director General.

--- Que finalmente, y como consecuencia de la reforma en el sistema penal, se creó por Acuerdo General N° 247/2021 la Unidad Conclusiva de Causas de los Juzgados Correccionales de Primera, Cuarta y Quinta nominación y de Instrucción de Primera, Cuarta y Quinta nominación, con la coordinación de un responsable.

--- Que existe la necesidad de designar un Administrador en la Oficina Judicial de Familia, así como de un Coordinador Jurisdiccional en la Oficina Judicial Penal, atento a que existen vacancias actualmente en tales órganos.

--- Por todo ello, en uso de las facultades que le confiere el artículo 207 de la Constitución de la Provincia de San Juan y el art. 24 inc. 16) de la LP N° 2352-O (Ley Orgánica de Tribunales), ACORDARON:

- 1- Asignar la función de Administrador de la Oficina Judicial del fuero de Familia a la Dra. María Alejandra Conca.
- 2- Asignar la función de Coordinador Jurisdiccional del sistema penal acusatorio adversarial al Dr. Federico Javier Ozollo Landa y de la Unidad

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANA E. PÉREZ DE GUTIERREZ
FIRMA AUTORIZADA
SECRETARÍA PRINCIPAL CORTE DE JUSTICIA



Conclusiva de Causas de Juzgados Correccionales y de Instrucción, el que tendrá dependencia directa de la Secretaría Administrativa. En consecuencia, desafectar al mismo de la función de Referente de Coordinadores de la Unidad de Asistentes Jurídicos del sistema acusatorio penal acusatorio adversarial, establecida por Acuerdo de Superintendencia N° 203/2021.

- 3- Las funciones que se asignan por la presente, deberán ser formalmente aceptadas por los agentes referenciados.
- 4- Protocolicесе, notifiquese y publíquese por un día en el Boletín Oficial, y dese amplia difusión a través de la Dirección de Comunicación Institucional.

Dispuestas las comunicaciones del caso, se firma el Acuerdo ante mí, doy

fe.

Dr. Marcelo Jorge Lamu
MINISTRO

Dña. Adriana Verónica García Nieto
MINISTRA

Dr. Daniel G. Olivares Yapur
Presidente

Dr. Eduardo Quattropani
FISCAL GENERAL

Dr. Juan José E. Victoria
MINISTRO

Dr. Javier Vera Frassinelli
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CORTE DE JUSTICIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



ANALLE E. PÉREZ DE GUTIERREZ
FIRMA AUTORIZADA
SECRETARÍA PRIVADA CORTE DE JUSTICIA

DISPOSICIÓN TÉCNICO REGISTRAL N° 47/2022

San Juan, 02 de Marzo de 2022

VISTO: el Art. 2210 del C.C. y C de la Nación que reza que los efectos del registro de la hipoteca se conservan por el término de 20 años, si antes no se renueva.....

CONSIDERANDO:

Que al sancionarse la ley 27.271 con vigencia desde el 15 de septiembre de 2016, por su artículo 24 se amplió la duración de la inscripción del registro de la hipoteca de 20 a 35 años.

Que dicho artículo fue motivado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 7° del Código Civil y Comercial de la Nación, por haberse considerado que el plazo de caducidad de la inscripción de la hipoteca es una consecuencia no agotada en el tiempo.

Que en la LIII Reunión Nacional de Directores de Registros de la Propiedad Inmueble (Paraná, octubre de 2016), por unanimidad, y con la sola abstención de la Provincia de Buenos Aires y la Ciudad Autónoma, se recomendó que los efectos de la inscripción registral de la hipoteca se conservarán por el plazo de 35 años, sólo en los supuestos en que fueran constituidas a partir de la entrada en vigencia de la ley 27.271 (15/09/2016).

Que como consecuencia de ello en dicha Reunión se entendió que corresponde mantener el plazo de caducidad de 20 años a las hipotecas constituidas con anterioridad a la entrada en vigencia de la nueva normativa;

Así, la Excelentísima Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, lo manifestó en diversos fallos dictados en diferentes recursos interpuestos,



Dra. Cecilia Trías Hernández
SUBDIRECTORA
REGISTRO GRAL. INMOBILIARIO

Dra. Victoria Sánchez de Pascual
DIRECTORA GENERAL
REGISTRO GRAL. INMOBILIARIO

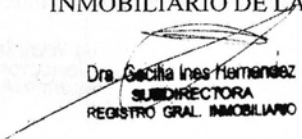
ante la Sala L de dicho Tribunal, por ejemplo:


a- "GOLE JUAN CARLOS C/ REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE EXPTE 242/18 S/RECURSO DIRECTO A CÁMARA" Expte N° 87.534/2018; b- "GALICKAS, RUBÉN OSCAR C/ REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE EXPTE 242/19 S/ RECURSO DIRECTO A CÁMARA", Expte N° 28.468/2020, y c- "S M C/ REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE EXPTE 169/2020 S/ RECURSO DIRECTO A CÁMARA", Expte 23.716/2021; igual criterio fue adoptado por la Sala C de dicha Excelentísima Cámara en autos: a- "BENNASAR, PABLO FRANCISCO C/ REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE EXP. 26/2020 S/ RECURSO DIRECTO A CÁMARA", Expte N° 48.833/2020; b- "BENNASAR, PABLO FRANCISCO C/ REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE EXP. 27/2020 S/ RECURSO DIRECTO A CÁMARA", Expte N° 48.837/2020 y c- "ROTH, MANUELA EVA Y OTROS C/ REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE EXPTE. 100/20 S/RECURSO DIRECTO A CÁMARA", Expte. N° 17.351/2021; en los que se ha entendido que corresponde aplicar el criterio expresado en el acápite anterior, disponiendo la caducidad de la anotación a los 20 años, en los supuestos de hipotecas constituidas con anterioridad a la vigencia de la citada ley, 15/09//2016.

Que ha sido criterio sustentado por esta Dirección General respetar y en consecuencia aplicar las doctrinas que ilustran los fallos dictados por quien resulta Tribunal de Alzada de los recursos registrales.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 8 ley 3802 inc. 2, actual ley 137 -C

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO GENERAL
INMOBILIARIO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN


Dra. Cecilia Ines Hernandez
SUBDIRECTORA
REGISTRO GRAL. INMOBILIARIO


Dra. Victoria Sanchez de Pascual
DIRECTORA GENERAL
REGISTRO GRAL. INMOBILIARIO



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Análiza Pérez de Gutiérrez
ANÁLIZA PÉREZ DE GUTIERREZ
FIRMA AUTORIZADA
SECRETARÍA PRIVADA CORTE DE JUSTICIA

DISPONE:

ARTICULO 1º: Solo será aplicable el plazo de 35 años a que hace referencia el artículo 2210 del Código Civil y Comercial de la Nación, reemplazado por el artículo 24 de la ley 27.271, a aquellas hipotecas registradas a partir del 15 de septiembre de 2016.

ARTICULO 2º: Las inscripciones hipotecarias efectuadas con anterioridad al 15 de septiembre de 2016, solo se conservan por el término de 20 años, si antes no se renovaran.

ARTICULO 3º Póngase en conocimiento de la Corte de Justicia, al Colegio Notarial de la Provincia de San Juan, al Foro de Abogados de San Juan y demás Colegios de Profesionales.

ARTUCULO 4º: Pulíquese en el Boletín Oficial, Comuníquese, Archívese.

Fecha de publicación en el Boletín Oficial.-

Dra. Cecilia Inés Hernández
Dra. Cecilia Inés Hernández
SUBDIRECTORA
REGISTRO GRAL. INMOBILIARIO



Dra. Victoria Sánchez de Pascual
Dra. Victoria Sánchez de Pascual
DIRECTORA GENERAL
REGISTRO GRAL. INMOBILIARIO

Nº 3831 Marzo 16 Eximido.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-

EDICTO N. ° 126-D.R.C.D -2022.-

EXPEDIENTE N.° 212-000504-2019 – Garro, Miguel Eduardo DNI: 8.238.294.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, San Martín, La Puntilla, con frente a calle Avellaneda S/N, V° Alem, con N.C 12-50-576-591, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Amado, Miguel, inscripto al N° 2150 F° 383 T° 3, Departamento San Martín, Año 1929. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este: con N.C 12-50-600-600, Propiedad de CABALLERO, RAMON GILBERTO.-

Por el Sur: con N.C 12-50-570-570, Propiedad de DURAN, MIGUEL ANGEL.-

Por el Oeste con N.C 12-50-579-585, Propiedad de

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000504-2019, iniciado por **Garro, Miguel Eduardo DNI: 8.238.294.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

**Consejo de la Magistratura
San Juan****CRONOGRAMA DEL CONCURSO PARA CUBRIR LAS VACANTES A:**

- 1) Un cargo de “Juez de Primera Instancia” para cubrir la vacante en la Segunda Circunscripción Judicial.
- 2) Un cargo de “Juez de Primera Instancia” del fuero familia (art. 140 inc.1) Ley N° 2352-O).
- 3) Un cargo de “Juez de Paz Letrado” del Juzgado de Paz Letrado de Pocito (art. 140 inc.2) Ley N° 2352-O).
- 4) Seis cargos de “Fiscal de Primera Instancia” (art. 30 inc. e) Ley 1993-O)

1º) Del 28 de marzo al 01 de abril del año en curso, deberán los interesados, inscribirse de manera virtual a través del link habilitado en la página del Poder Judicial www.jussanjuan.gov.ar, el concursante deberá completar el formulario correspondiente adjuntando al mismo un archivo PDF que contenga, solamente: Curriculum Vitae (con foto carnet), diploma del título de abogado, y certificado de matrícula del Foro de Abogados de la Provincia de San Juan.-

Cumplida la inscripción, los legajos de antecedentes respaldatorios del curriculum enviado (art. 14 inc. c) del Reglamento del Consejo de la Magistratura), quedarán en poder del postulante para cuando sean requeridos por el Consejo de la Magistratura.

2º) Los días 04, 05 y 06 de abril del año en curso, los aspirantes podrán completar información o subsanar errores u omisiones (art. 14 inc g) Reg. Consejo de la Magistratura)-

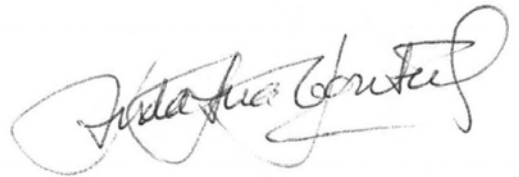
3º) El término para efectuar impugnaciones (art. 14 inc. h) Reglamento) correrá los días 07, 08 y 11 del mismo mes y año.-



Pablo Yacante
**PABLO YACANTE
SECRETARIO**

EDICTO

MONTIEL AIDA ANA CUIT 27-10800957-3 con domicilio en calle Lemos 4324-Sur-Villa Krause-Rawson, vende y transfiere a G Y E S.R.L. CUIT 30-71744036-2 con domicilio en calle Boulevard Sarmiento 402-oeste- villa Krause-Rawson-San Juan que gira bajo el nombre fantasía FARMACIA COLONIAL, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal en horario de comercio. FDO: MONTIEL AIDA ANA DNI 10.800.957.



RESOLUCIONES

LA DIRECTORA REGIONAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL SAN JUAN DE LA DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dispóngase de pleno derecho, el decaimiento a los fines exclusivamente tributarios de los beneficios promocionales acordados a la contribuyente SEMILLAS SAN JUAN SA, CUIT 30-68165435-2, mediante el Decreto 960-SDE-91 emanado del GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN por haber sido tenido por desistido por la Autoridad de Aplicación provincial mediante Resolución 215-SP-03 ratificada por el Decreto 1256-ME-03.

ARTÍCULO 2°.- Dispónganse los trámites correspondientes tendientes al cobro de los tributos utilizados y/o diferidos con motivo de la promoción acordada, con más su actualización e intereses previstos por la Ley N.° 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones).

ARTÍCULO 3°.- Requírase el pago inmediato de los impuestos diferidos por sus inversionistas.

ARTÍCULO 4°.- Ordénese el reintegro actualizado al balance impositivo de las sumas desgravadas en el Impuesto a las Ganancias por sus inversionistas.

ARTÍCULO 5°.- Hágase saber que dentro del plazo de QUINCE (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente, podrá presentar recurso de apelación previsto en el Artículo 74 del Decreto N.° 1397/79 y sus modificaciones, reglamentario de la Ley N.° 11.683.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, por edictos conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 100 de la Ley N.° 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones) notifíquese la presente resolución a la contribuyente SEMILLAS SAN JUAN SA, CUIT 30-68165435-2 y resérvese.

RESOLUCIÓN N.° 19 / 2021 (DI RSJU).

Cont. Púb. BOLOGNA, Laura Viviana
Directora Regional
DIRECCIÓN REGIONAL SAN JUAN

NOTA: La publicación deberá efectuarse por tres (3) días hábiles consecutivos.

Cont. Púb. ROSSANA CLAUDIA ALINA CASTRO
Jefe (Int.) División Administrativa
Dirección Regional San Juan

EDICTOS DE MINAS

EDICTO DE MENSURA

Expediente N° 270.807-C-86

El Secretario Técnico del Ministerio de Minería comunica que se ha presentado José Anibal Sampedro solicitando Mensura de la mina "Soberana Q", de mineral de Oro, Plata y Cobre diseminado, en el Dpto. De Iglesia; la Labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas X= 6.661.568,00 y Y= 2.428.176,00, los vértices del área son los siguientes.

PLANILLAS DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94

NOTA: Por convención el vértice V1 corresponde al esquinero superior izquierdo, los siguientes en sentido horario

VERTICE	X	Y
L.L.	6.661.568,00	2.428.176,00

VERTICE	X	Y
A	6.663.251,75	2.425.395,89
B	6.663.251,75	2.430.395,87
C	6.661.251,73	2.430.395,87
D	6.661.251,73	2.426.680,88
E	6.663.162,73	2.426.680,88
F	6.663.162,73	2.425.680,88
G	6.661.251,73	2.425.680,88
H	6.661.251,73	2.425.395,89

AREA COMPRENDIDA: 808,90 Has.

OBSERVACIONES: Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presentes, las coordenadas de la pertenencia consignadas a Fs. 89/91, las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al Código de Minería y código de procedimientos Mineros.

Además los colindantes al Expte. de autos, son los siguientes derechos Mineros cuyos N° de Expte. son 258.958-C-85 (AGUA BLANCA F), 258956-C-89 (AGUA BLANCA D), Expte. N° 270341-C-86, SOBERANA F, 258957-C-85, AGUA BLANCA E, 270366-C-86, SOBERANA E, 1124317-I-17, SAYANCA, CATEO 545647-C-94.

Por Resolución N° 112-STM-2020, Publíquese en el boletín oficial por tres veces en el término de quince días, y fíjese cartel aviso en la puerta de la Oficina, llamando por quince días (art. 84 del Código de Minas), a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite la peticionante en el término de 30 días haber efectuado la publicación ordenada. -

San Juan, 25 de Octubre del 2021. -


 Dña. MARÍA SILVIA SARMIENTO
 ESCRIBANA DE GOBIERNO ADJUNTA
 ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO

N° 78.287 Marzo 16/18 \$ 1.800.-

E D I C T O D E M I N A**EXPTE. N° 1124-107-A-21. -**

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Calingasta tomando como punto de referencia las coordenadas Y= **2.420.756.20** X= **6.529.037.56** determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.529.037.56	2.420.756.20
V1	6.529.561.61	2.419.078.99
V2	6.529.561.61	2.422.147.01
V3	6.524.672.46	2.422.147.01
V4	6.524.672.46	2.419.078.99

SUPERFICIE: 1.500.00 ha.

OBSERVACIONES. Se informa, que la Manifestación de Descubrimiento tramitada en autos, se superpone totalmente con el derecho minero Expte. N° 414-146-D-04, sin obrar permiso del titular del cateo.

Por Resolución N° 004-DDM.-21 se ordena la inscripción de un yacimiento de **“ORO, PLATA, COBRE.”**, en el Departamento de **CALINGASTA**, denominándola **“DANIELA 9”** a nombre de **“ARGENTINA FORTESCUE S.A.U.”**.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fijese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----



San Juan, 24 de Febrero de 2.022. -


Sr. Angel S. María Martín
Consejero
Consejo Minero
Ministerio de Minería

**A/C Secretaría Técnica
MINISTERIO DE MINERÍA**

E D I C T O D E M I N A

EXPTE. N° 1124-436-A-20. -

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Calingasta tomando como punto de referencia las coordenadas Y= **2.380.957.55** X= **6.535.483.76** determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.535.483.76	2.380.957.55
V1	6.537.031.00	2.379.911.06
V2	6.537.031.00	2.385.340.97
V3	6.533.389.94	2.385.340.97
V4	6.533.389.94	2.379.911.06

SUPERFICIE: 1.977,06 ha.

Por Resolución N° 007-DDM.-21 se ordena la inscripción de un yacimiento de **“ORO, PLATA, COBRE.”**, en el Departamento de **CALINGASTA**, denominándola **“DANIELA 7”** a nombre de **“ARGENTINA MINERA S.A.”**.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fijese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----

San Juan, 24 de Febrero de 2.022. -



Ing. Eduardo E. Balmaceda
 Presidente del Consejo Minero
 MINISTERIO DE MINERÍA

E D I C T O D E M I N A**EXPTE. N° 1124-437-A-20. -**

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Calingasta tomando como punto de referencia las coordenadas Y= **2.380.415.26** X= **6.533.002.42** determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.533.002.42	2.380.415.26
V1	6.533.389.94	2.379.911.06
V2	6.533.389.94	2.385.340.97
V3	6.530.593.43	2.385.340.97
V4	6.530.593.43	2.379.911.06

SUPERFICIE: 1.518,48 ha.

OBSERVACIONES. Teniendo en cuenta a la vista lo aportado por el interesado a fs. 05, se cumple en informar que la Manifestación tramitada en autos, se ubica sobre el cateo Expte. N° 1124502-A-09.

Por Resolución N° 008-DDM.-21 se ordena la inscripción de un yacimiento de **“ORO, PLATA, COBRE.”**, en el Departamento de **CALINGASTA**, denominándola **“DANIELA 8”** a nombre de **“ARGENTINA MINERA S.A.”**.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----

San Juan, 24 de Febrero de 2.022. -



Ing. Eduardo E. Balmaceda
Presidente del Consejo Minero
MINISTERIO DE MINERÍA

E D I C T O D E C A T E O

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EXPTE. N° 1124-173-A-20. –

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Calingasta.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.515.793.37	2.369.511.10
V2	6.515.793.37	2.374.978.00
V3	6.510.155.86	2.374.978.00
V4	6.510.155.86	2.369.511.10

SUPERFICIE: 3081.97 Has.

OBSERVACIONES. Se informa que con las coordenadas de fs. 02, 04, 09 y 11, la solicitud de exploración tramitada en autos se superpone con los cateos Expte. N° 1124425-B-16 y Expte. N° 748-R-95.

Por Resolución N° 155-DDM. -2021, Se inscribe el presente pedido a nombre de ARGENTINA FORTESCUE S.A.U., Publicar Edicto 2 veces en el termino de 10 días, en el boletín oficial, cartel viso en la puerta de la oficina, Acredite el peticionante en el termino de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

CITese a **Parcela N.C.N° 16-20-480210**, Propietario C.C.M.S.A., ubicación Ruta prov. N° 400 s/n Dpto. Calingasta Dominio Folio Real Matricula N° 16-1669, Calingasta año 2004. **Parcela N.C.N° 16-20-400100-** Propietario Correa G. de Errazuriz M.L. s/n Doc. - Ubicación Ruta Prov. N° 406 s/n Dpto. Calingasta Dominio N° 257, F* 057, T* 3- Calingasta año 1968. 1) El inmueble inscripto en Matricula N° 16-1669, consta con traslado por subdivisión parcelaria a Matricula 16-2180 y 16-2181, correspondiendo a esta ultima la Nomenclatura N° 16-20-480210, la cual figura a nombre de C.C.M. S.A. CUIT N° 30-70713480-8. 2) El Inmueble inscripto al N° 257 F* 57 T* 3, Dpto. Calingasta, de fecha 01/07/1968, figura a nombre de Correa Guzmán de Errazuri, María Luisa (No consta Documento)

Para que en el termino de 20 días de de notificados formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el Término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

San Juan, 23 de Febrero de 2022.




 Dr. Angel S. Maria Martin
 Consejero
 Consejo Minero
 Ministerio de Minería
A/C Secretaria Técnica
MINISTERIO DE MINERIA

N° 78.283 Marzo 16-17 § 1.300.-

E D I C T O D E C A T E O**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN****EXPTE. N° 1124-172-A-20. –**

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Calingasta.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.528.293.32	2.371.911.09
V2	6.528.293.32	2.375.411.07
V3	6.525.793.33	2.375.411.07
V4	6.525.793.33	2.375.911.07
V5	6.523.793.34	2.375.911.07
V6	6.524.293.34	2.375.411.07
V7	6.521.193.35	2.375.411.07
V8	6.521.193.35	2.370.759.09
V9	6.523.290.34	2.370.759.09
V10	6.523.290.34	2.374.664.08
V11	6.528.113.32	2.374.664.08
V12	6.528.113.32	2.371.911.09

SUPERFICIE: 1486.29 Has.

Por Resolución N° 158-DDM. -2021, Se inscribe el presente pedido a nombre de ARGENTINA FORTESCUE S.A.U., Publicar Edicto 2 veces en el termino de 10 días, en el boletín oficial, cartel viso en la puerta de la oficina, Acredite el peticionante en el termino de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

CITese a **Parcela N.C.N° 16-20-480210**, Propietario C.C.M.S.A., ubicación Ruta prov. N° 400 s/n Dpto. Calingasta Dominio Folio Real Matricula N° 16-1669, Calingasta año 2004. 1) El inmueble inscripto en Matricula N° 16-1669, consta con traslado por subdivisión parcelaria a Matricula 16-2180 y 16-2181, correspondiendo a esta ultima la Nomenclatura N° 16-20-480210, la cual figura a nombre de C.C.M. S.A. CUIT N° 30-70713480-8.

Para que en el termino de 20 días de de notificados formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el Término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

San Juan, 23 de Febrero de 2022.



Dr. Ángel S. María Martín
Consejero
Consejo Minero
Ministerio de Minería

**A/C Secretaria Técnica
MINISTERIO DE MINERÍA**

N° 78.282 Marzo 16-17 \$ 900.-

E D I C T O D E C A T E O

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EXPTE. N° 1124-141-A-20. –

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Calingasta.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.521193.35	2.369.511.10
V2	6.521.193.35	2.370.511.07
V3	6.515.793.37	2.375.911.07
V4	6.515.793.38	2.369.511.09

SUPERFICIE: 1997.98 Has.

OBSERVACIONES. Se informa que el permiso de exploración tramitado en autos, es registrado con las coordenadas que anteceden, evitando la superposición con la Manifestación de Descubrimiento JULIA 10, Expte. N° 161-D-2002.

Por Resolución N° 153-DDM. -2021, Se inscribe el presente pedido a nombre de ARGENTINA FORTESCUE S.A.U., Publicar Edicto 2 veces en el termino de 10 días, en el boletín oficial, cartel viso en la puerta de la oficina, Acredite el peticionante en el termino de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

CITese a **Parcela N.C.N° 16-20-480210**, Propietario C.C.M.S.A., ubicación Ruta prov. N° 400 s/n Dpto. Calingasta Dominio Folio Real Matricula N° 16-1669, Calingasta año 2004. **Parcela N.C.N° 16-20-400100-** Propietario Correa G. de Errazuriz M.L. s/n Doc. - Ubicación Ruta Prov. N° 406 s/n Dpto. Calingasta Dominio N° 257, F* 057, T* 3- Calingasta año 1968. 1) El inmueble inscripto en Matricula N° 16-1669, consta con traslado por subdivisión parcelaria a Matricula 16-2180 y 16-2181, correspondiendo a esta ultima la Nomenclatura N° 16-20-480210, la cual figura a nombre de C.C.M. S.A. CUIT N° 30-70713480-8. 2) El Inmueble inscripto al N° 257 F* 57 T* 3, Dpto. Calingasta, de fecha 01/07/1968, figura a nombre de Correa Guzmán de Errazuri, María Luisa (No consta Documento)

Para que en el termino de 20 días de de notificados formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos. Acredite el peticionante en el Término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.



San Juan, 23 de Febrero de 2022.


Dr. Angel S. María Martín
Consejero
Consejo Minero
Ministerio de Minería

A/C Secretaría Técnica
MINISTERIO DE MINERÍA

E D I C T O D E M I N A**EXPTE. N° 1124-064-T-11. -**

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Calingasta tomando como punto de referencia las coordenadas $Y= 2.448.310.78$ $X= 6.569.793.14$ determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.569.793.14	2.448.310.78
V1	6.570.594.14	2.445.936.79
V2	6.570.594.14	2.449.936.78
V3	6.565.594.16	2.449.936.78
V4	6.565.594.16	2.445.936.79

SUPERFICIE: 1.999.98 ha.

OBSERVACIONES. Se informa, que la Manifestación de Descubrimiento solicitada deberá respetar a los siguientes derechos mineros a saber. Manifestaciones/mina San Jose, Expte. N° 305-P-40, San Agustín, Expte. N° 305-P-40, Desengaño, Expte. N° 305-P-40, Dos Hermanas, Expte. N° 305-P-40, Descarpe Expte. N° 305-P-40, Dios Protege, Expte. N° 305-P-40, Victoria, Expte. N° 305-P-40, Andacollo Expte. N° 305-P-40, San Pedro Expte. N° 305-P-40, San Antonio Expte. N° 305-P-40, Britania Expte. N° 305-P-40, San Antonio Ampliación Expte. N° 305-P-40, Andacollo Ampliación Expte. N° 305-P-40, San Juan, Expte. N° 157-C-47 y Expte. 181.845-B-91.

Por Resolución N° 003-DDM.-21 se ordena la inscripción de un yacimiento de **“ORO, Y PLATA.”**, en el Departamento de **CALINGASTA**, denominándola **“MARIA LUZ”** a nombre de **“CASOSO ARGENTINA LTD. SUCURSAL.”**- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----



San Juan, 8 de Marzo de 2.022. -


Ing. Eduardo E. Balmaceda
Presidente del Consejo Minero
MINISTERIO DE MINERÍA

A/C Secretaría Técnica
MINISTERIO DE MINERÍA

E D I C T O D E M I N A

EXPTE. N° 1124-561-L-19. -

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Jáchal tomando como punto de referencia las coordenadas $Y= 2.511.707.50$ $X= 6.720.238.50$ determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.720.238.50	2.511.707.50
V1	6.723.611.89	2.508.617.79
V2	6.723.852.75	2.510.946.07
V3	6.722.515.10	2.512.827.57
V4	6.722.321.62	2.512.822.77
V5	6.714.912.42	2.512.818.52
V6	6.714.904.15	2.513.969.59
V7	6.710.259.34	2.513.956.00
V8	6.710.264.55	2.509.810.73
V9	6.714.236.52	2.509.829.52
V10	6.719.350.07	2.509.833.78
V11	6.719.350.08	2.508.617.79

SUPERFICIE: 4994.06 ha.

OBSERVACIONES. Se informa, que la Manifestación de Descubrimiento tramitada en autos, se superpone de forma parcial a los permiso de Exploración Expte. 4141204-M-05 y Expte. 1124330-J-07.

Por Resolución N° 105-DDM.-21 se ordena la inscripción de un yacimiento de “**ORO, PLATA, COBRE Diseminado.**”, en el Departamento de JACHAL, denominándola “**SAN EXPEDITO**” a nombre de “**LOVERA JUAN JOSE Y LOVERA JUAN ANGEL.**”.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----



San Juan, 7 de Marzo de 2.022. --

Ing. Eduardo E. Balmaceda
Presidente del Consejo Minero
MINISTERIO DE MINERIA

EDICTO DE MENSURA

Expediente N° 1124-0221-A-18.-

El Director de Despacho Minero del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado ARGENTINA Minera S.A. Solicitando la Mensura de la Mina Dorita 17, en el Dpto. Calingasta, se encuentra en las siguientes coordenadas:

LABOR LEGAL COORDENADAS - GAUSS KRUGER PGA '94.		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
LL	6.509.800,00	2.421.881,85

A	6.510.724.88	2.418.634.19
B	6.510.724.88	2.424.834.70
C	6.508.848.39	2.424.834.70
D	6.508.848.39	2.426.835.86
E	6.505.848.40	2.426.835.86
F	6.505.848.40	2.422.860.88
G	6.505.967.94	2.422.860.88
H	6.505.967.94	2.419.791.37
I	6.506.603.00	2.419.791.37
J	6.506.603.00	2.418.634.19

AREA A MENSURAR = 3500 Has.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER-PGA 94

PERTENENCIA 1			PERTENENCIA 2		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
A	6.510.724.88	2.418.634.19	1	6.510.724.88	2.419.634.19
2	6.510.724.88	2.419.634.19	2	6.510.724.88	2.420.634.19
3	6.509.724.88	2.419.634.19	3	6.509.724.88	2.420.634.19
4	6.509.724.88	2.418.634.19	4	6.509.724.88	2.419.634.19
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS.		

PERTENENCIA 3			PERTENENCIA 4		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.510.724.88	2.420.634.19	1	6.510.724.88	2.421.634.19
2	6.510.724.88	2.421.634.19	2	6.510.724.88	2.422.634.19
3	6.509.724.88	2.421.634.19	3	6.509.724.88	2.422.634.19
4	6.509.724.88	2.420.634.19	4	6.509.724.88	2.421.634.19
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS.		

PERTENENCIA 5			PERTENENCIA 6		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.510.724.88	2.422.634.19	1	6.510.724.88	2.423.634.19
2	6.510.724.88	2.423.634.19	B	6.510.724.88	2.424.834.70
3	6.509.724.88	2.423.634.19	3	6.509.891.90	2.424.834.70
4	6.509.724.88	2.422.634.19	4	6.509.891.90	2.423.634.19
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS.		

PERTENENCIA 7			PERTENENCIA 8		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.509.724.88	2.418.634.19	1	6.509.724.88	2.419.634.19
2	6.509.724.88	2.419.634.19	2	6.509.724.88	2.420.634.19
3	6.508.724.88	2.419.634.19	3	6.508.724.88	2.420.634.19
4	6.508.724.88	2.418.634.19	4	6.508.724.88	2.419.634.19
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS.		

PERTENENCIA 9			PERTENENCIA 10		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.509.724.88	2.420.634.19	1	6.509.724.88	2.421.634.19
2	6.509.724.88	2.421.634.19	2	6.509.724.88	2.422.634.19
3	6.508.724.88	2.421.634.19	3	6.508.724.88	2.422.634.19
4	6.508.724.88	2.420.634.19	4	6.508.724.88	2.421.634.19
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS.		

PERTENENCIA 11			PERTENENCIA 12		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.509.724.88	2.422.634.19	1	6.509.891.90	2.423.634.19
2	6.509.724.88	2.423.634.19	2	6.509.891.90	2.424.834.70
3	6.508.724.88	2.423.634.19	3	6.509.058.92	2.424.834.70
4	6.508.724.88	2.422.634.19	4	6.509.058.92	2.423.634.19
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS.		

PERTENENCIA 13			PERTENENCIA 14		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.509.058.92	2.423.634.19	1	6.508.848.39	2.424.835.85
2	6.509.058.92	2.424.834.70	2	6.508.848.39	2.425.835.86
C	6.508.848.39	2.424.834.70	3	6.507.848.39	2.425.835.86
4	6.508.848.39	2.424.835.85	4	6.507.848.39	2.424.835.85
5	6.508.226.54	2.424.835.85	----	-----	-----
6	6.508.226.54	2.423.634.19	----	-----	-----
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS.		

PERTENENCIA 15			PERTENENCIA 16		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.508.848.39	2.425.835.86	1	6.508.724.88	2.418.634.19
D	6.508.848.39	2.426.835.86	2	6.508.724.88	2.419.634.19
3	6.507.848.39	2.426.835.86	3	6.507.724.88	2.419.634.19
4	6.507.848.39	2.425.835.86	4	6.507.724.88	2.418.634.19
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS.		

PERTENENCIA 17			PERTENENCIA 18		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.508.724.88	2.419.634.19	1	6.508.724.88	2.420.634.19
2	6.508.724.88	2.420.634.19	2	6.508.724.88	2.421.634.19
3	6.507.724.88	2.420.634.19	3	6.507.724.88	2.421.634.19
4	6.507.724.88	2.419.634.19	4	6.507.724.88	2.420.634.19
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS.		

PERTENENCIA 19			PERTENENCIA 20		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.508.724.88	2.421.634.19	1	6.508.724.88	2.422.634.19
2	6.508.724.88	2.422.634.19	2	6.508.724.88	2.423.634.19
3	6.507.724.88	2.422.634.19	3	6.507.724.88	2.423.634.19
4	6.507.724.88	2.421.634.19	4	6.507.724.88	2.422.634.19
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS.		

PERTENENCIA 21			PERTENENCIA 22		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.508.226.54	2.423.634.19	1	6.507.848.39	2.424.835.85
2	6.508.226.54	2.424.835.85	2	6.507.848.39	2.425.835.86
3	6.507.394.36	2.424.835.85	3	6.506.848.40	2.425.835.86
4	6.507.394.36	2.423.634.19	4	6.506.848.40	2.424.835.85
SUPERFICIE. 100 HAS			SUPERFICIE. 100 HAS.		

PERTENENCIA 23			PERTENENCIA 24		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.507.848.39	2.425.835.86	1	6.507.724.88	2.418.634.19
2	6.507.848.39	2.426.835.86	2	6.507.724.88	2.419.634.19
3	6.506.848.40	2.426.835.86	3	6.506.724.88	2.419.634.19
4	6.506.848.40	2.425.835.86	4	6.506.724.88	2.418.634.19
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS.		

PERTENENCIA 25			PERTENENCIA 26		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.507.724.88	2.419.634.19	1	6.507.724.88	2.420.634.19
2	6.507.724.88	2.420.634.19	2	6.507.724.88	2.421.634.19
3	6.506.724.88	2.420.634.19	3	6.506.724.88	2.421.634.19
4	6.506.724.88	2.419.634.19	4	6.506.724.88	2.420.634.19
SUPERFICIE.			SUPERFICIE.		

PERTENENCIA 27			PERTENENCIA 28		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.507.724.88	2.421.634.19	1	6.507.724.88	2.422.634.19
2	6.507.724.88	2.422.634.19	2	6.507.724.88	2.423.634.19
3	6.506.724.88	2.422.634.19	3	6.506.724.88	2.423.634.19
4	6.506.724.88	2.421.634.19	4	6.506.724.88	2.422.634.19
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS.		

PERTENENCIA 29			PERTENENCIA 30		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.507.394.36	2.423.634.19	1	6.506.848.40	2.424.835.85
2	6.507.394.36	2.424.835.85	2	6.506.848.40	2.425.835.86
3	6.506.562.18	2.424.835.85	3	6.505.848.40	2.425.835.86
4	6.506.562.18	2.423.634.19	4	6.505.848.40	2.424.835.85
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS.		

PERTENENCIA 31			PERTENENCIA 32		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.506.848.40	2.425.835.86	1	6.506.724.88	2.418.634.19
2	6.506.848.40	2.426.835.86	2	6.506.724.88	2.420.926.15
E	6.505.848.40	2.426.835.86	3	6.505.967.94	2.420.926.15
4	6.505.848.40	2.425.835.86	4	6.505.967.94	2.419.791.37
----	-----	-----	5	6.506.603.00	2.419.791.37
----	-----	-----	J	6.506.603.00	2.418.634.19
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS.		

PERTENENCIA 33			PERTENENCIA 34		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.506.724.88	2.420.926.15	1	6.506.724.88	2.422.247.25
2	6.506.724.88	2.422.247.25	2	6.506.724.88	2.423.568.35
3	6.505.967.94	2.422.247.25	3	6.505.967.94	2.423.568.35
4	6.505.967.94	2.420.926.15	4	6.505.967.94	2.422.247.25
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS.		

PERTENENCIA 35		
VERTICE	X	Y
1	6.506.724.88	2.423.568.35
2	6.506.724.88	2.423.634.19
3	6.506.562.18	2.423.634.19
4	6.506.562.18	2.424.835.85
5	6.505.848.40	2.424.835.85
F	6.505.848.40	2.422.860.88
G	6.505.967.94	2.422.860.88
8	6.505.967.94	2.423.568.35
SUPERFICIE. 100 HAS.		

OBSERVACIONES. Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presentes, las coordenadas de las 35 pertenencias consignadas en fs. 54/58. Las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al Código de Minería y Código de Procedimientos Mineros. Además, Los colindantes al Expte. de autos, son los siguientes derechos mineros, cuyos número de Expte. Son 1124-220-A-2020 (DANIELA 6), 1124151-M-2014 (DORITA 11), CATEO 1124197-A-2007. 414177-D-2004, 1124354-B-2019, 414178-D-2004, 1124297-B-2017. Por Resolución N° 139-DDM- 2021, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el termino de quince (15) días y fjese cartel aviso en la puerta de la oficina por igual termino acredite el peticionante en el término de (30) días haber efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de tenerla por Caduca de sus Derechos. -----

San Juan, 15 de Febrero de 2.022.



Eduardo Barracada
Ing. Eduardo Barracada
Presidente del Consejo Minero
MINISTERIO DE MINERIA

N° 78.288 Marzo 16/18 \$ 5.900.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN **Expediente N° 300-030160-2021-EXP.-** **LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2022**

Llámesese a **Licitación Pública N° 07/2022**, para el día **29 de Marzo del Año 2022**, a las **09:00 horas**, en Sala de Licitaciones de la Secretaria de Hacienda y Finanzas - 2° Piso - Núcleo 6; para la Adquisición de kits escolares de Nivel Inicial para el ciclo lectivo 2022.-

El valor del “Pliego de Bases y Condiciones Generales y su Anexo I, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas” y “Solicitud de Oferta” asciende a PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$120.000,00).

Cta. Cte. 20.269 Marzo 16/18 \$ 570.-

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
LICITACIÓN PÚBLICA N.º 02/2022
EXPEDIENTE N.º 500-001239-2021

Llámesse a Licitación Pública N.º 02/2022 (Ley N° 2000-A) para el día 31 de marzo de 2022, a las 09:30 horas, para la **“ADQUISICION DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA E INSUMOS INFORMÁTICOS”** a constituirse en sala de licitaciones, sito en 2° piso núcleo 6- Edificio Centro Cívico – Capital - Provincia de San Juan, autorizada por Resolución N°160-MOSP-2022.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$2.014.165,73.-

Los Pliegos de bases y condiciones tienen carácter gratuito y deben ser descargados del Portal de Compras Públicas de la Provincia de San Juan.

Recepción de Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la División Licitaciones y Compras del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, ubicada en el Edificio Centro Cívico 4° piso núcleo 1 el día 31 de marzo del corriente año **hasta** las 9:00 horas.

Consultas telefónicas: 0264-4305304/4303321

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
LICITACIÓN PÚBLICA N.º 01/2022
EXPEDIENTE N.º 500-001238-2021

Llámesese a Licitación Pública N.º 01/2022 (Ley N° 2000-A) para el día 31 de marzo de 2022, a las 09:00 horas, para la **“ADQUISICION DE BIDONES DE AGUA TRATADA Y ALQUILER DE DISPENSER”** a constituirse en sala de licitaciones, sito en 2° piso núcleo 6- Edificio Centro Cívico – Capital - Provincia de San Juan, autorizada por Resolución N°160-MOSP-2022.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$839.800,00.-

Los Pliegos de bases y condiciones tienen carácter gratuito y deben ser descargados del Portal de Compras Públicas de la Provincia de San Juan.

Recepción de Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la División Licitaciones y Compras del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, ubicada en el Edificio Centro Cívico 4° piso núcleo 1 el día 31 de marzo del corriente año **hasta** las 8:30 horas.

Consultas telefónicas: 0264-4305304/4303321

POLICÍA DE SAN JUAN LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2.022

LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL DÍA MIÉRCOLES 30 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA (09:30 HS.) **LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2.022** DESTINADA A LA ADQUISICIÓN DE OCHO (08) EQUIPOS DE MOTOS DE ALTA PROTECCIÓN COMPLETOS COMPUESTO POR CAMPERA, PANTALÓN, BOTAS, GUANTES, CASCO Y OCHO (08) EQUIPO DE COMUNICACIÓN, DESTINADOS A DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE LA SEGURIDAD VIAL D-7 DE POLICÍA DE SAN JUAN, ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE HACIENDA, QUE FUNCIONARA EN EL **NÚCLEO 6, 2° PISO DEL CENTRO CÍVICO, (OFICINA DE LICITACIONES)** UBICADO EN AV. LIBERTADOR SAN MARTIN N° 750 OESTE - CIUDAD DE SAN JUAN, LOS QUE SERÁN **DESTINADOS PARA PROVEER A LA INSTITUCIÓN POLICIAL**; EL PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES CON SUS PLANILLAS ANEXAS, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS, PARA SU DESCARGA, EN EL PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS. CONSULTAS EN DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE POLICÍA DE SAN JUAN, CALLE ENTRE RÍOS N° 579-SUR, EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HS., HASTA EL DÍA HÁBIL ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA.

LOS SOBRES DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° 06/2022, SE RECEPCIONARAN EXCLUSIVAMENTE EN NÚCLEO 6, 2° PISO DEL CENTRO CÍVICO, (OFICINA DE LICITACIONES) UBICADO EN AV. LIBERTADOR SAN MARTIN N° 750 OESTE - CIUDAD DE SAN JUAN, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA.

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE ESTE LLAMADO RESULTARE NO LABORABLE, LA MISMA SE EFECTUARA EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE, A LA MISMA HORA Y EN EL MISMO LUGAR.

PRESUPUESTO OFICIAL LICITACIÓN N° 06/2.022: (\$ 5.904.000,00)

**MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROMOCION SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/22
EXPTE N° 601-000271-2022 RESOLUCIÓN N° 0596 MDHYS-22**

OBJETO: COMPRA DE ALIMENTOS PERECEDEROS, NO PERECEDEROS Y ARTICULOS DE LIMPIEZA.

DESTINO: PARA LA RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES EVA DUARTE DE PERON.

COSTO DEL PLIEGO: \$ 23.500,00 (SON PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS CON 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 23.409.806,00 (SON PESOS VEINTITRES MILONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 00/100)

ENTREGA DE PLIEGOS: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HORARIO DE 8.30 A 12.30 HORAS, HASTA EL DÍA ANTERIOR A LA APERTURA.

RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 09:00 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: 30 de MARZO DE 2022 A LAS 09:30 HORAS ANTE LA SALA DE REUNIONES DE LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO, UBICADA EN AV. JOSÉ IGNACIO DE LA ROZA 136 ESTE 1° PISO, CAPITAL, SAN JUAN. -


CARINA VANESA CHANCAY
JEFA A/C DPTO. DE COMPRAS
Y SUMINISTROS
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL

Cta. Cte. 20.272 Marzo 16/18 \$ 950.-

MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROMOCION SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/22
EXPTE N° 600-003074-2021 RESOLUCIÓN N° 0442 MDHYPS-22

OBJETO: COMPRA DE HERRAMIENTAS.

DESTINO: PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA EMPRENDER +55.

COSTO DEL PLIEGO: \$ 4.500,00 (SON PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.348.514,00 (SON PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CATORCE CON 00/100)

ENTREGA DE PLIEGOS: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYPS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HORARIO DE 8.30 A 12.30 HORAS, HASTA EL DÍA ANTERIOR A LA APERTURA.

RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYPS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 08:30 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: 30 de MARZO DE 2022 A LAS 09:00 HORAS ANTE LA SALA DE REUNIONES DE LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO, UBICADA EN AV. JOSÉ IGNACIO DE LA ROZA 136 ESTE 1° PISO, CAPITAL, SAN JUAN. -

CARINA VANESA CHANCAY
JEFA/C DPTO. DE COMPRAS
Y SUMINISTROS
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL

“EXPEDIENTE N° 802-000325-2.022”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, LICITACION PÚBLICA N° 10/2022, ARTICULO 12°, INC. 1) LEY N° 2000-A DE CONTRATACIONES DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0303-HPDGR-2022

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE OPERACIÓN DE INSTALACIONES, MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL RECURSO FÍSICO, AIRES ACONDICIONADOS, HELADERAS, CHILLERS, CALDERAS, CÁMARAS DE FRIO, ASCENSORES Y MONTACARGAS DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 29/03/2022 A LAS 09:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 15.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 52.863.739,74

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: SALA DE HACIENDA, NÚCLEO 6, 2° PISO, CENTRO CIVICO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 0009/2022

Expediente N° 510-000204-2022

Referido a Obra: “PAVIMENTACIÓN Y REPAVIMENTACIÓN DE LA RED VIAL MUNICIPAL AFECTADAS POR OBRAS DE SANEAMIENTO 1° ETAPA FASE 2 ALBARDON”

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CON 00/100 (\$239.000.000,00)-

PLIEGO SIN COSTO: Disponible para su descarga a partir del día 15 de Marzo del 2022 de manera íntegra y gratuita en la página oficial del Ministerio de Obras y Servicios Públicos www.mosp.sanjuan.gob.ar

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 08:00 horas del día Lunes 28 de Marzo del 2.022 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O). División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

APERTURA DE OFERTAS: El día Lunes 28 de Marzo del 2022 a las 09:30 horas en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas en 2° piso, núcleo 6 del Centro Cívico. Av. Libertador San Martín 750 (O)

Consultas en dpvsanjuan@sanjuan.gov.ar o al teléfono (0264) 4-305446



MINISTERIO DE
OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE
OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE VIALIDAD

U

“EXPEDIENTE N° 802-000054-2.022”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACIÓN DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N°2309-P, DECRETO N°1148-MHF-2020. AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 0260-HPDGR-2022.

OBJETO: SERVICIO DE INGENIERIA CLINICA SOLICITA LA COMPRA DE COMPLEMENTO DE EQUIPAMIENTO DE HISTEROSCOPIA DIAGNOSTICA CON DESTINO AL SERVICIO DE GINECOLOGIA DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 25/03/2022 A LAS 10:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 5.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 714.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la [página licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://pagina.licitaciones.sanjuan.gob.ar)

“EXPEDIENTE N° 802-000154-2.022”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACIÓN DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N°2309-P, DECRETO N°1148-MHF-2020. AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 0275-HPDGR-2022.

OBJETO: SERVICIO DE INGENIERIA CLINICA SOLICITA LA ADQUISICION DE UN (1) OFTALMOSCOPIO DIGITAL BINOCULAR INDIRECTO FRONTAL INALAMBRICO CON ESTACION DE ACOPLAMIENTO Y UNA (1) LUPA DE 20 D LENTE DIAGNOSTICA DE VIDEO Y BOLSO TRANSPORTADOR DESTINADO AL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 25/03/2022 A LAS 10:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 2.500

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 1.250.670,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

“EXPEDIENTE N° 802-000160-2.022”

HITAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACIÓN DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N°2309-P, DECRETO N°1148-MIIF-2020. AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 0246-HPDGR-2022 DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2022.

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS CON DESTINO A LOS SERVICIOS: SMU, OFTALMOLOGIA Y GINECOLOGIA DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 25/03/2022 A LAS 09:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 4.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 14.700.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

“EXPEDIENTE N° 802-000607-2.021”

HITAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACIÓN DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N°2309-P, DECRETO N°1148-MHF-2020. AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 0245-HPDGR-2022 DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2022.

OBJETO: EL SERVICIO DE INGENIERIA CLINICA SOLICITA UN SISTEMA DE ECOGRAFIA DE ALTA GAMA PARA APLICACIONES CARDIOLÓGICAS ADULTO, PEDIÁTRICO, NEONATAL Y FETAL CON DESTINO AL SERVICIO DE CARDIOLOGIA INFANTIL DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 25/03/2022 A LAS 09:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 5.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 8.351.330,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la [página licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://pagina.licitaciones.sanjuan.gob.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

MINISTERIO DE GOBIERNO
COMUNICA PRORROGA

LICITACION PÚBLICA N° 001-MG-2022

EXPEDIENTE N° 200-000064-2022

RESOLUCION N° 0052-MG-2022

APERTURA: Lunes 28 de Marzo de 2022.

HORA: 09:00 hs.

LUGAR DE RECEPCIÓN: OFICINA DE COMPRAS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO CENTRO CIVICO, TERCER PISO NUCLEO 8 HASTA LAS 08:30 HS.

APERTURA DE SOBRES: SALA DE REUNIONES DE ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO, IGNACIO DE LA ROSA 136 ESTE – CAPITAL.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.000,00 (pesos Veinte mil con 00/100). Cuenta a depositar N° (600-202662-8)

OBJETO: Contratación del servicio de limpieza, aseo, y mantenimiento turno mañana y vespertino, incluyendo los insumos, de las instalaciones del edificio donde funcionan las dependencias de la Dirección del Registro de Estado Civil y capacidad de las personas, Subsecretaría de Trabajo y Dirección de Inspección de Persona Jurídica.

MINISTERIO DE GOBIERNO
COMUNICA PRORROGA

LICITACION PÚBLICA N° 002-MG-2022

EXPEDIENTE N° 200-000065-2022

RESOLUCION N° 0057-MG-2022

APERTURA: Lunes 28 de Marzo de 2022.

HORA: 09:30 hs.

LUGAR DE RECEPCIÓN: OFICINA DE COMPRAS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO CENTRO CIVICO, TERCER PISO NUCLEO 8 HASTA LAS 08:30 HS.

APERTURA DE SOBRES: SALA DE REUNIONES DE ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO, IGNACIO DE LA ROSA 136 ESTE – CAPITAL.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.000,00 (pesos Veinte mil con 00/100). Cuenta a depositar N° (600-202662-8)

OBJETO: Contratación del servicio de limpieza, aseo y mantenimiento turno mañana y vespertino, incluyendo insumos, de las instalaciones del Ministerio de Gobierno y sus reparticiones.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 800-003876-2021
LICITACION PUBLICA N° 01/22

OBJETO: Compra de insumos y bienes informáticos para el despliegue y mantenimiento del proyecto Cobertura Universal de Salud y de Salud Digital San Juan en la provincia, requerido por División Informática, dependiente del Ministerio de Salud Pública.

APERTURA: **Lunes 28 de Marzo del 2022**

RECEPCION DE SOBRES HASTA: **09:00** horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000,00. (Pesos Cinco Mil Con 00/100).

Presupuesto Oficial \$ 10.197.645,00.-

ATENCIÓN: Con la boleta del Pliego paga se DEBE solicitar el mismo DEBIDAMENTE LEGALIZADO por el Jefe de Compras o quien lo reemplace en: Departamento Compras: Av. Libertador San Martín N° 750-Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-

RECEPCIÓN DE SOBRES: Departamento Compras: Av. Libertador San Martín N° 750- Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-

APERTURA: 2º Piso Núcleo 6 Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Av. Libertador Graf. San Martín 750, oeste – Centro Cívico-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Expediente N° 300-031185-2021-EXP.-
LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2022

Llámesse a **Licitación Pública N° 08/2022**, para el día **08 de Abril del Año 2022**, a las **09:00 horas**, en Sala de Escribanía Mayor de Gobierno - Av. Ignacio de la Roza 136 este; para la contratación de soporte, mantenimiento, servicio técnico y todos los insumos necesarios para la optimización del parque de impresoras.

El valor del “Pliego de Bases y Condiciones Generales y su Anexo I”, “Pliego de Bases y Condiciones Particulares”, “Pliego de Especificaciones Técnicas” y “Anexo al Pliego de Especificaciones Técnicas – Solicitud de Oferta”, asciende a PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 475.200,00).

Cta. Cte. 20.248 Marzo 10/21 \$ 1.760.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Expediente N° 300-025224-2021-EXP.-
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2022

Llámesse a **Licitación Pública N° 06/2022**, para el día **25 de Marzo del Año 2022**, a las **09:30 horas**, en Sala de Licitaciones de la Secretaria de Hacienda y Finanzas - 2° Piso - Núcleo 6; para Adquisición de pupitres bipersonales (mesas), pupitres unipersonales (mesas), sillas para Nivel Inicial, Primario y Secundario y mesas para Nivel Inicial; para Establecimientos Educativos dependientes del Ministerio de Educación.

El valor del “Pliego de Bases y Condiciones Generales y su Anexo I, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas” y “Solicitud de Oferta” asciende a PESOS SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$76.000).

Cta. Cte. 20.257 Marzo 14/16 \$ 670.-

CONVOCATORIAS

COMUNICADO: CONVOCATORIA A ELECCIONES

San Juan, a los 14 días del mes de marzo del 2022

Conforme lo establece el Artículo N°32 de la Ley Provincial N°1942 – A, la Comisión Organizadora Provisoria del Colegio Profesional de Ciencias Biológicas de San Juan llama a ELECCIONES DE AUTORIDADES para cubrir los Órganos de Gobierno correspondientes: Miembros del Consejo Directivo, Comisión Revisora de Cuentas y Tribunal de Ética y Disciplina Profesional.

Se podrán oficializar las listas hasta 31 de marzo de 2022, los días jueves en el horario de atención habitual (17hs a 19hs) en la sede del Colegio de Profesionales de Ciencias Biológicas, calle Brasil 396 (E), esquina calle Lavalle.

El acto eleccionario se llevará a cabo en la sede del Colegio, el día 29 de abril de 2022 entre las 10hs. y 18 hs.

Podrán ser electores todos los Profesionales de Ciencias Biológicas registrados en el padrón de matriculados conforme lo establece la Ley N° 1942-A.

Saluda atentamente, La Comisión.-



Lic. Silvina Adarvez
PRESIDENTE
Colegio Cs. Biológicas de San Juan

ATAP

ASOCIACION TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS

9 de Julio 998 – oeste-
5400 San Juan
T.E. 0264 4227783

C.U.I.T. 30-64221430-2
ING. BRUTOS: 000-102336-0

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

ASOCIACIÓN TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS (ATAP)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS (ATAP)**, convoca a los señores Socios de la Entidad, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, para el día Jueves 17 de Marzo de 2022 a las 19,00 hs. en lera. citación y a las 20,00 hs. En 2da. Citación la que se llevara a en el domicilio de la Sede Social, sito en calle 9 de Julio 998 oeste Capital San Juan, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta conjuntamente con Presidente y Secretario
- 2º) Lectura y aprobación de Memoria y Balances General, Anexos, Informe del Contador, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Cuenta de Recursos y Gastos e Inventarios de los Ejercicios Cerrados el 30/09/2019, 30/09/2020 y al 30/09/2021.
- 3º) Designación de la Junta Fiscalizadora, según los establece el Artículo 42º del Estatuto Social.
- 4º) Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, según lo establece los Artículos 20º y 21º del Estatuto Social.
- 5º) Convalidación de los actos del presidente y de la comisión directiva por los actos emanados en los periodo de mandato vencido

SAN JUAN, 7 de Marzo de 2022

A.T.A.P.
Dr. RICARDO A. SALVÁ
PRESIDENTE

**CONVOCATORIA**

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Social y por los Artículos 234, 236, 237 y 243 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sus modificatorias y complementarias, el Directorio de **BANCO DE SAN JUAN S.A.** convoca a los Señores Accionistas de la entidad a la **Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 12 de Abril de 2022 a las 12:00 horas en Primera Convocatoria y a las 13:00 horas en Segunda Convocatoria**, en la Sede Social sita en Avenida Ignacio de la Roza 85 -Oeste- de la Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan, para tratar el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DIA

1. Designación del Presidente de la Asamblea y de dos accionistas, quienes por delegación de la Asamblea aprobarán y firmarán conjuntamente el Acta de Asamblea.
2. Consideración de los Estados Financieros, Separados y Consolidados, Memoria e Informe de la Comisión Fiscalizadora, conforme lo dispuesto por el Art. 234 inc. 1° de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2021.
3. Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
4. Consideración del destino de los resultados del Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2021. Tratamiento de la Reserva Normativa especial exigida por el Banco Central de la República Argentina. Desafectación de "Reserva Facultativa para Futuras Distribuciones de Utilidades" para su afectación a distribución de dividendos. Distribución de dividendos. Constitución de "Reserva Facultativa para Futuras Distribuciones de Utilidades".
5. Consideración de las retribuciones al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2021.
6. Consideración de los anticipos de honorarios al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora para el Ejercicio Económico 2022.
7. Designación del auditor externo titular y suplente para el Ejercicio Económico que finalizará el 31 de diciembre de 2022.

Ciudad de San Juan, 8 de marzo de 2022.

SEBASTIAN ESKINAZI
PRESIDENTE

EL DIRECTORIO

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 238 y 239 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sus modificatorias y complementarias y a lo establecido en el Estatuto Social de la entidad, para que los titulares de acciones escriturales puedan participar de la Asamblea deberán cursar comunicación a la sociedad, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al día fijado para la realización de la Asamblea, debiendo denunciar asimismo una dirección de correo electrónico. La copia de dicha comunicación, con la constancia de su recepción por la Sociedad, servirá de boleto de entrada a la Asamblea. Los accionistas podrán, con las restricciones de ley, hacerse representar en la Asamblea por mandatarios, cuyos datos personales deberán constar en el Registro de Asistencia de Asambleas de la Sociedad.


La Asamblea se celebrará en forma presencial con cumplimiento del protocolo de medidas generales preventivas que dispone la normativa vigente. Si por disposición del Poder Ejecutivo de la Nación, a la cual adhiere la Provincia de San Juan y normativa vigente local, se prohíba, limite o restrinja la libre circulación y/o reunión de las personas en general, como consecuencia del estado de emergencia sanitaria con motivo de la Pandemia por el COVID-19, la Asamblea se celebrará a distancia mediante la utilización de medios o plataformas informáticas o digitales que permita la participación por videoconferencia de todos los miembros y permitan la transmisión de audio e imagen de los participantes de manera simultánea, garantizando a todos los accionistas que puedan participar con voz y voto, conforme dispone el estatuto social. En caso de realizarse a distancia, se les enviará a los accionistas que hayan comunicado asistencia a la Asamblea en el plazo legal y demás participantes, un instructivo a fin de que puedan participar de la misma en los términos antedichos. Asimismo, si uno o más de los accionistas que hubieran cursado comunicación de asistencia en el término legal, o de los miembros participantes de la misma, directores, síndicos, gerente general, se encontraran en imposibilidad de participar de la reunión en forma física se habilitará la posibilidad de participar a distancia, debiendo darse cumplimiento, en tal caso, a todos los recaudos establecidos para las reuniones a distancia en el estatuto social, comunicando un instructivo a fin de que puedan participar de la misma, informando cuál es el medio de comunicación y el modo de acceso a los efectos de permitir la participación. En su caso, en la Asamblea se computarán a los efectos del quórum y de los votos a todos los miembros que estén presentes en forma presencial o que participen a distancia.

EDICTOS JUDICIALES

CITACIÓN

TERCER juzgado civil, en autos N° 177546, caratulados: “MERINO, CARLOS RICARDO C/ MOLINA, BERNARDINO BAUDELIO y OTROS S/ División de Condominio”, cita a los sucesores de las Sras. Blanca Lidia Amata y Mercedes Amata y/o presuntos interesados en el bien inmueble que se pretende dividir (cuya ubicación es en Calle Entre Ríos n° 24 Norte, Departamento de Capital, el que según plano de mensura registrado en la dirección de Geodesia y Catastro al N° 01-10624-76 se designa como Lote número DOS, el cual linda y mide NORTE: con parcela NC 01-42-510640, puntos 2-3, mide 10,17m, SUR con pasillo que da salida a calle Entre Ríos, puntos 23-24, mide 11,40m, ESTE en una línea quebrada formada por tres segmentos de recta, el primero de Norte a Sur, puntos 3-4, mide 2.20m, el segundo gira al Este, puntos 4-5, mide 1,28m, ambos lindando con parcela NC 01-42-510730 y el tercero hacia el Sur colindando con Lote III, puntos 24-5, mide 18,93m y OESTE con lote I, puntos 23-2, mide 21,01m encerrando una superficie según mensura de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CATORCE DECIMETROS CUADRADOS (238,14m² y según título de 240,21m², correspondiéndole la N.C. N° 01-42-482682), para que en el plazo de cinco días -a contar desde la última notificación- comparezcan a estar derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 679 del C.P.C.). Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local.

San Juan, 07 Marzo 2022.


Dra. Daniela N. Licciardi Richards
ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA



EDICTO JUDICIAL

El **Juzgado de Paz Letrado de PRIMERA Nominación - Oficina de Gestión Judicial** con asiento en **Rivadavia 249 (Este) 1º Piso - Capital - San Juan (juzpaz1-sjn@jussanjuan.gov.ar)** a cargo del/la **Dr./a. Dra. María Marta González Bautista** en Autos N° 1637/21 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ GARCIA CASTRO CARLOS GASTON S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: "**San Juan, 4 de marzo de 2022...** Atento lo solicitado, constancias de autos y lo normado por los arts. 145 a 147 y 305 del C.P.C. LP 988-O, toda vez que surgen de autos y sin éxito las gestiones tendientes a conocer el domicilio de la parte demandada, cítese por edictos a la parte demandada **CARLOS GASTÓN GARCIA CASTRO Identificación tributaria 23262889149** para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por **dos (2) días** en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia.". Fdo. **Dr./a. Dra. María Marta González Bautista - Juez/a. Dra. María Marta González Bautista.- San Juan, 4 de marzo de 2022.-**

Dra. María Marta González Bautista

JUEZ/A

Cta. Cte. 20.258 Marzo 15-16 \$ 900.-

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo del Dr. Fernando Gabriel D'Alessandro, Secretaría N° 14, a cargo del Dr. Diego Vazquez, sito en Avda. Pte. Roque Saenz Peña 1211 Piso 2, CABA, comunica en autos "GARBARINO S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO", Expte. 19121/2021, que en fecha 22/12/2021 se dispuso la apertura concursal de GARBARINO S.A.I.C e I., CUIT 30-54008821-3. Las Sindicaturas designadas son: a) PAZ- PANIQUI CONTADORES PÚBLICOS, con domicilio constituido en Manzanares 1607 Piso 9° Dto 95 Caba, teléfono 15 4052-9139, email: pazpaniqui@gmail.com; quien estará a cargo como sindicatura general; b) STOLKINER Y ASOCIADOS, con domicilio constituido en Av. Córdoba 1367 Piso 9 Dto 41 Caba, teléfono 11-4815-0118, email: estudio@stolkineryasociados.com.ar; quien estará a cargo como sindicatura verificante de aquellos créditos de carácter financiero y de aquellos pretensos acreedores que posean créditos en las que las concursadas - Garbarino S.A. y Compumundo S.A. -, sean co-deudoras o garantes, acreencias de sociedades comprendidas respecto de las concursadas en el art. 33 de la Ley General de Sociedades. Respecto de los acreedores comerciales, eventuales y de carácter laboral, atenderá las verificaciones de aquellos cuyo dígito verificador de la CUIT/CUIL -número después del guión-, sea PAR. Los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso (17/11/2021) deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 29/04/2022 al siguiente al siguiente sitio web: <https://sites.google.com/view/verificaciongarbarino>, dando cumplimiento con los requisitos que fueron establecidos en la sentencia de apertura de fecha 22/12/2021, punto "4.c" y Resoluciones complementarias de fecha 03/02/2022, los que son de público acceso en el expediente. Se podrán realizar consultas al siguiente mail: verificaciongarbarino@gmail.com. El arancel deberá abonarse a la siguiente cuenta: BBVA Banco Frances N°: 302-440395/6, a nombre de STOLKINER MARTIN ALEJANDRO, CUIT 20-23126047-2, CBU 0170302140000044039563 y, c) Estudio VILLAMAGNA, ROSELLI y ASOCIADOS, con domicilio constituido en Uruguay 467 piso 12° "C" Caba; quien estará a cargo como sindicatura co-verificante de aquellos créditos de carácter tributario, obras sociales y sindicatos. Respecto de los acreedores comerciales, eventuales y de carácter laboral, atenderá las verificaciones de aquellos cuyo dígito verificador de la CUIT/CUIL -número después del guión-, sea IMPAR. Los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso (17/11/2021) deberán presentar los pedidos de

Fecha de firma: 08/02/2022

Alta en sistema: 09/02/2022

Firmado por: DIEGO HERNAN VAZQUEZ, SECRETARIO DE JUZGADO



#36007314#315831437#20220208114822375

verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 29/04/2022 al siguiente mail: verificacionesgarbarino@outlook.com, dando cumplimiento con los requisitos que fueron establecidos en la sentencia de apertura de fecha 22/12/2021, punto "4.c" y Resoluciones complementarias de fecha 03/02/2022, los que son de público acceso en el expediente. Se podrán realizar consultas al siguiente sitio web: <https://sites.google.com/view/verificaciones-garbarino-vrya/inicio>. El arancel deberá abonarse a la siguiente cuenta: BANCO DE GALICIA, Caja de Ahorro en pesos N° 4023334-1035-7, CBU 0070035130004023334176, Titular Roselli, Graciela Sandra, CUIT 23143943224. Se fijaron las siguientes fechas: Art. 35: 14/06/2022; Art. 39: 10/08/2022. El presente edicto deberá ser publicado, por el término de cinco (5) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan. Buenos Aires, de Febrero del 2022.

DIEGO H. VAZQUEZ
SECRETARIO

Fecha de firma: 08/02/2022
Alta en sistema: 09/02/2022
Firmado por: DIEGO HERNAN VAZQUEZ, SECRETARIO DE JUZGADO



#36007314#315831437#20220208114822375

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos n° 30563 "ROVELLA CARRANZA S.A. - ING. NACUSI CONSTRUCCIONES S.R.L. U.T. S/INSCRIPCION UT" se ordena la publicación por un día en el Boletín Oficial del contrato constitutivo de "Rovella Carranza S.A. – Ing. Julio Nacusi Construcciones S.R.L – U.T."; cuyos lineamientos generales son los siguientes: " ... Entre las empresas ING. JULIO NACUSI CONSTRUCCIONES S.R.L.; con domicilio legal en calle Maurín N° 4334 – Sur – Rawson – San Juan; representada por el Sr. Julio Jorge Nacusi, DNI N° 13.107.157; en su carácter de gerente y con la autorización que le confiere el acta de fecha 15/09/2021; por una parte y ROVELLA CARRANZA S.A., con domicilio legal en Desvío a Pescadores Km. 8,90 de la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, representada por el Sr. Carlos Fabian Barrionuevo, DNI 23.048.717, en su carácter de apoderado conforme Poder Especial de fecha 23/02/2022 elevado a escritura pública N° 50, F° 148, otorgada por el notario Federico Teran, interinamente a cargo del Registro Notarial Nro. 18 de la Ciudad de Bs. As., individualmente cada una de ellas denominadas como "PARTE" o "EMPRESA" y conjuntamente como las "PARTES" o "EMPRESA"; ... ACUERDAN celebrar el presente contrato de unión transitoria (en adelante, la



ANILIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

“UT”), con el fin de establecer los términos y condiciones que regularán la relación de las PARTES, entre sí y para con los terceros con quienes se deban vincular, que se denominará “**Rovella Carranza S.A. – Ing. Julio Nacusi Construcciones S.R.L – U.T.**”, que tendrá su domicilio en calle Maurín 4334 (Sur) – Rawson – San Juan y como objeto la ejecución de la “CONSTRUCCION LAT DOBLE TERNA EN 132 KV ENTRE LA ET SAN JUAN SUR Y EL PUNTO DE CONEXIÓN CON LA LAT 132 KV RAWSON/POCITO – LA BEBIDA – PROYECTO: INTERCONXION ELECTURCA EN 132 KV ZONA SUR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN OBRAS DE 132 KV INTEGRALES DEL SISTEMA INTERCONECTADO PROVINCIAL (SIP)”, adjudicada por Licitación Pública Nro. N°03/2021 del EPRE. La duración de la UT será la necesaria para dar cumplimiento a la totalidad de las obligaciones asumidas para la realización de su objeto. Las participaciones de los MIEMBROS en y con relación a los activos, pasivos, costos, ingresos, ganancias y pérdidas de la UT, así como con respecto a todos los derechos y obligaciones que resulten del contrato constitutivo es del 50% cada uno, siendo tal porcentaje la respectiva “PARTICIPACION PROPORCIONAL” de cada MIEMBRO. El Fondo Común Operativo de la UT asciende a la suma de Pesos Cien mil. ING. JULIO NACUSI CONSTRUCCIONES SRL actuará



ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

como líder contractual y Representante Legal y ROVELLA CARRANZA S.A. como líder técnico de la UT, las que actuarán a través de su representantes Legales: Sra. Alexandra Fátima Nacusi Reta, DNI 33.166.534 y Carlos Fabián Barrionuevo DNI 23.048.717 respectivamente o sus respectivos apoderados con facultades suficientes, conforme art 1465 del Cód. Civil y Comercial".-

San Juan, 15 de Marzo de 2022.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 29.988, caratulados: VITIVINICOLA ROCAL S.R.L. S/ MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial.

Se hace saber que por Acta de socios de fecha 2 de diciembre de 2020 y 17 de febrero de 2022, los socios de "VITIVINICOLA ROCAL S.R.L." CUIT N° 30-59892908-0, resolvieron: 1.- Adjudicación de las cuotas societarias a los herederos conforme declaratoria de herederos de la Sra. Lilia Teresa Bianchi y Dr. Alberto Jorge Cassab 2.- Prórroga de la duración de la sociedad 3.- Redacción de cláusula tercera del contrato como consecuencia de la adjudicación de cuotas sociales. 4- Designación de la nueva gerencia.

Cláusulas modificadas "SEGUNDA, TERCERA Y SEXTA", se transcribe:

SEGUNDA: El plazo de duración de la Sociedad será de cuarenta (40) años, a partir de la fecha de inscripción de este contrato en el Registro público de Comercio, salvo prórroga o disolución anticipada resuelta por unanimidad de socios.

TERCERA: El capital social de la sociedad se fija en la suma de pesos sesenta mil (\$60.000,00) dividido en seis mil (6.000) cuotas iguales de pesos de diez (\$10), cada una de ellas que los socios suscriben el capital social de acuerdo al siguiente detalle, el cual ha sido oportunamente integrado. Paola Fernanda Cassab Bianchi suscribe mil quinientas (1.500) cuotas sociales equivalentes a un valor de pesos quince mil (\$15.000); Ana Carina Cassab Bianchi suscribe mil quinientas (1.500) cuotas sociales equivalentes a un valor de pesos quince mil (\$15.000); Andrea Vanesa Cassab Bianchi suscribe mil quinientas (1.500) cuotas sociales equivalentes a un




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

valor de pesos quince mil (\$15.000) y Jose Alberto Cassab Bianchi suscribe mil quinientas (1.500) cuotas sociales equivalentes a un valor de pesos quince mil (\$15.000).

SEXTA: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que podrán actuar en forma alternada e indistinta, por el termino de duración de la sociedad. En el ejercicio de la administración, la gerencia tendrá las facultades para realizar actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la Sociedad, inclusive los previstos en el Art. 375 del Código Civil y comercial de la Nación.

Gerente: Andrea Vanesa Cassab Bianchi CUIT: 27-22958736-1 y Jose Alberto Cassab Bianchi CUIT: 23-29083279-9

San Juan, 10 de marzo de 2022.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en Autos N°30542 "COMPURED S.A.S. S/ INSCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

DENOMINACION: "CompuRed S.A.S."

CONSTITUCIÓN: Por instrumento privado en fecha 21 de FEBRERO de 2022.

DATOS DE LOS SOCIOS: Sr. Fernando Andrés Nacusi Herrada, Cuil N° 20-30157747-9, de nacionalidad argentino, nacido el 06/03/1984, profesión: Abogado, estado civil: casado, con domicilio en Barrio Los Horneros Mzna D, Casa 18, Rawson, San Juan.

DOMICILIO SEDE SOCIAL: La sociedad tiene su sede en calle Sarmiento 371 sur, Ciudad de San Juan

OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, en el ámbito privado como publico, a la compra, venta, creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de productos e insumos informáticos y la



prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (b) Inversiones en muebles e inmuebles, construcciones, financieras y fideicomisos. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

DURACION: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.

CAPITAL: El Capital Social es de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00).

ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES: titular a: Fernando Andrés Nacusi Herrada, DNI N° 30.157.747 CUIL/CUIT/CDI N° 20301577479 de nacionalidad Argentina, nacido el 06/03/1984, con domicilio real en la calle




ANALÍA GARCÍA
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Barrio Los Horneros, Mzna D, Casa 18, Rawson, San Juan quien acepta el cargo que le ha sido conferido. Administrador suplente a: Gabriela Sanchez Fernandez, DNI N° 23301577044 de nacionalidad argentina, nacida el 25/01/1984, con domicilio real en Barrio Los Horneros, Mzna D, Casa 18, Rawson, San Juan, quien acepta el cargo que le ha sido conferido.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL: día 31 de diciembre de cada año.

San Juan, 11 de marzo de 2022.




NATALIA GARCES
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaria del Registro Público de Comercio en Autos N° 30.150, caratulados “**ECOHUMUS S.R.L S/ GERENCIA**”; se ha ordenado la publicación del siguiente edicto: que en fecha 06-10-21 se dispuso por asamblea, la renovación en el cargo de Gerente de ECOHUMUS S.R.L. CUIT 33-71148256-9 a JUAN CARLOS CRESCENTINO GUERRERO, CUIT: 20-27639036-9, por el períodos de cinco años conforme Contrato Social.-

Publíquese por un día.- San Juan, 14 de Marzo de 2022.-




ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Edicto

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 30515, caratulados: "JENES S.A.S / Inscripción de Instrumento Constitutivo", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: Estefanía Prim, D.N.I. N° 33.838.153, CUIL 27-33.838.153-6, de nacionalidad argentina, nacido el 12 de Junio del 1.988, edad 33 años, profesión: Comerciante, estado civil soltera, con domicilio en calle Agrimensor Marcelo García, B° Profesionales, Rivadavia, Provincia de San Juan y la Señora Jennifer Nascimbene, D.N.I. N° 31.125.533, CUIL 27-31125533-4 de nacionalidad Argentina, nacido el día 12 de Septiembre de 1.984, edad 37 años, profesión, Comerciante, estado civil Divorciada, con domicilio en B° Ayres Village, C 16, Rivadavia, Provincia de San Juan.-

Fecha de Constitución: 10/02/22 y Fecha Acta Complementaria 07/03/22

Denominación: JENES S.A.S.

Domicilio sede social: Calle Manuel Zaballa, 917 Norte, 1° piso, Rivadavia, San Juan

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Mayo

Plazo de duración: 99 años

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: *Comerciales:*

A) Comercializar, comprar, vender, depositar, importar, exportar, representación, concesión, y distribución de prendas de vestir, lencería, accesorio de moda, zapatos y carteras.-B)- Venta al público, por internet, etc. de prendas de vestir, lencería, accesorio de moda, zapatos y carteras.

Industriales: A) Fabricación, producción, transformación, industrialización, relacionado a todos los apartados mencionados precedentemente.

B) Producción, armado, montaje de Ferias de Moda, para la venta de prendas de vestir, lencería, accesorio de moda, zapatos y carteras.-

Capital Social: Pesos cien mil (\$100.000)

Administración: Administrador Titular : Estefanía Prim, D.N.I. N° 33.838.153,




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

CUIL 27-33.838.153-6 y Administradora Suplente: Jennifer Nascimbene,
D.N.I. N° 31.125.533, CUIL 27-31125533-4

San Juan, 14 de marzo de 2022-



[Handwritten Signature]
ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 79.078 Marzo 16 \$ 650.-

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Comercial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° **27.351, caratulados “MODULAR SAN JUAN S.R.L. S/ I. CONTRATO SOCIAL”**, se ha ordenado la publicación por un día en el B.O.-

Por Contrato Social celebrado el 30/06/2020 ; Acta Complementaria de fecha 12/03/2021 y Acta Complementaria de fecha 10/02/22 se resolvió constituir una sociedad de responsabilidad limitada:

DENOMINACION: MODULAR SAN JUAN S.R.L.

San Juan, 08 de MARZO de 2022.-



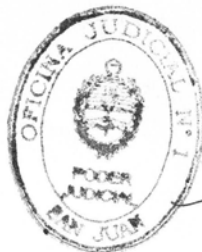
[Handwritten Signature]
ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 79.076 Marzo 16 \$ 200.-

USUCAPIÓN

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza a TINTO HNOS. - FINCA LA CAPILLA S.R.L., HEREDEROS Y/O TERCEROS INTERESADOS en el inmueble que se pretende usucapir en Autos N°126466, caratulados "SALAS CASTILLO JOSE ALIRO Y CASTILLO ADELAIDA DEL ROSARIO s/ ADQUISICION DE DOMINIO POR USUCAPION ABREVIADO", ubicado en calle Jorge Gallardo s/n, Villa Calingasta - Capital, entre calles Sarmiento y Buenaventura Luna, cuya N.C. es N°16-50-615746, con una superficie de 1.262,92 m2 según mensura, Plano N°16-2215-10, el que linda al norte con calle Jorge Gallardo mide 28.90m; al sur con NC 16-50-600770, mide 8.93m; al este con NC 16-50-620760, mide 39.80m y 31.96m y al oeste con NC 16-50-611741, mide 21.74m y 18.54 m y con NC 16-50-601742, mide 13.61m y 16.33m, inscripto en el Registro General Inmobiliario a nombre de Tinto Hnos. La Capilla SRL, bajo el N°341, F°341, T°1, Departamento Calingasta, Año 1948, para que en el plazo de cinco días -a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 679 del C.P.C.). Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y Diario Local. San Juan, 8 de marzo de 2022.-



Dra. MARÍA BELÉN PASCUAL
ACTUARIO

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

Poder Judicial de San Juan - República Argentina



Oficina Judicial Civil N° 1
Web Site: www.jussanjuan.gov.ar
E mail: juzciv8-sjn@jussanjuan.gov.ar

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan ordena publicar la parte pertinente de la sentencia definitiva dictada en Autos N°108.686, caratulados "BARCELO FEMENIA S.R.L. s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", en fecha 13/05/2021, que dispone: 1) Tener por reconocidos los hechos y documentos lícitos invocados por la actora.- 2) Hacer lugar a la demanda y declarar que la parte actora BARCELO FEMENIA S.R.L., ha adquirido el dominio desde el día 25/07/1983 por posesión veinteañal, sobre el inmueble ubicado en calle 21 de Febrero s/n° y Santa Clara, al Oeste de vías del F.N.G.S.M., individualizado en el plano de mensura aprobado por la Dirección Provincial de Geodesia y Catastro, N° 05-7135-18, con N.C. (parcial) 05-8850080, Fracción "B" sin inscripción dominial, cuyos límites, medidas y superficie son: NORTE: con Parcela N.C. 0588-500800, puntos: 4-5 mide 276,43 metros; SUR: con Parcela N.C. 0588-750510 puntos 2-3 mide 488,50 metros; ESTE: con Fracción "A" puntos 11-12 mide 452 metros y Calle 21 de Febrero y Vías del F.C.N.G.S.M. puntos: 2-8 mide 315,70 metros; y OESTE: con Parcela N.C. 0588-750510, punto 3-4 mide 832,46 metros; superficie S/M: 31 has 7527 m2.- 3) Ordenar se inscriba el dominio a nombre de la parte actora en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, a cuyo efecto deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de impuestos, tasas y contribuciones que gravan el inmueble, y concomitantemente, se cancele la inscripción anterior, si la hubiere.- Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial.
San Juan, 2 de marzo de 2022.-



Dra. MARÍA BELÉN PASCUAL
ACTUARIO

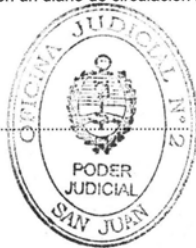
N° 79.067 Marzo 15-16 \$ 1.000.-

SUCESORIOS

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil N°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. BALMACEDA MARIA MARGARITA**, D.N.I. N° 1.585.487 en autos N° 181182, caratulados: "BALMACEDA MARIA MARGARITA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 9 de marzo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO: *Natalia Romero*
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.079 Marzo 16/18 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. VIDELA ANTONIO ELISEO**, DNI. N°7.937.041, en autos N° 180342, caratulados: "VIDELA ANTONIO ELISEO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 23 de febrero de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO: *María Estela Do*
MARIA ESTELA DO
ABOGADA - SECT.
REFERENTE DE DATOS
OFIJU CIVIL N.º 1

N° 79.082 Marzo 16/18 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. OLGUIN NELIDA PABLA, DNI N° 8.086.133**, en autos N° 180894, caratulados: "OLGUIN NELIDA PABLA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de febrero de 2022.-



FIRMA:

SELLO: ANA M. BASUALDO
ABOGADA SECRETARIA
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N.º 1-

N° 79.077 Marzo 16/18 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. GARCIA ALEJANDRA, DNI. N°5.891.406**, en autos N° 180606, caratulados: "GARCIA ALEJANDRA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de febrero de 2022.



FIRMA:

SELLO: ANA M. BASUALDO
ABOGADA SECRETARIA
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N.º 1-

N° 79.075 Marzo 16/18 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MARELLI JUANA ESTELA D.N.I. 6.051.723 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°180707, CARATULADOS "MARELLI JUANA ESTELA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 24 de febrero de 2022.



Lic. FRANCISCO JAVIER CAÑIZARES
ADMINISTRADOR
OFIJU CIVIL N° 2

N° 79.088 Marzo 16/18 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. MUÑOZ RUBEN ORLANDO, D.N.I. N° 8.073.116 en autos N° 180296, caratulados: "MUÑOZ RUBEN ORLANDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de marzo de 2022.



SELLO OFIJU:

FIRMA:

SELLO:

Dra. Mirta Agustina Manu
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 2

N° 79.087 Marzo 16/18 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. Sanchez José, DNI. N° 13.165.924.**, en autos N° 181012, caratulados: "SANCHEZ JOSE FRANCISCO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de febrero de 2022.

SELLO OFIJU:



ANA M. BASUALDO
ABOGADA - SECRETARIA
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N.º 1
FIRMA:

SELLO:

N° 79.086 Marzo 16/18 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, **Sr. SANCHEZ ANTONIO, DNI N° 3.143.464, y la Sra. BLANCO JUANA, DNI N° 1.971.601**, en autos N° 180794, caratulados: "SANCHEZ ANTONIO Y BLANCO JUANA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 24 de febrero de 2022.-

SELLO OFIJU:



ANA M. BASUALDO
ABOGADA - SECRETARIA
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N.º 1
FIRMA:

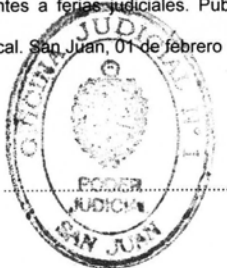
SELLO:

N° 79.085 Marzo 16/18 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. MARIA MAGDALENA CALCATELLI, D.N.I. N°: 5626964** en autos N° 179755, caratulados: "CALCATELLI MARIA MAGDALENA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 175964)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 01 de febrero de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N.° 1

N° 79.050 Marzo 14/16 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. LOPEZ MARINA ESTER, DNI. N°11.855.822.**, en autos N° 180531, caratulados: "LOPEZ MARINA ESTER S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 7 de febrero de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

ANA M. BASUALDO
ABOGADA - SECRETARIA
REFERENTE DE DESPACHO
-OFIJU CIVIL N.° 1-

N° 79.047 Marzo 14/16 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil N° 2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. HERRAIZ ALBERTO ANTONIO, D.N.I. N° 8.455.722** en autos N° 181139, caratulados: "HERRAIZ ALBERTO ANTONIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 10 de marzo de 2022.



FIRMA:
SELLO:

N° 79.045 Marzo 14/16 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de SANCHEZ AMELIA EULALIA D.N.I. 2.498.112 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178639, CARATULADOS "SANCHEZ AMELIA EULALIA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 3 de marzo de 2022.

Dra. María Valentina Velasco R.
ABOGADA
REFERENTE DE MESA

N° 79.044 Marzo 14/16 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr.ARIAS MATIAS ALEJANDRO DNI 31.129.873.**, en autos N° 167153, caratulados: "ARIAS MATIAS ALEJANDRO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 21 de febrero de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

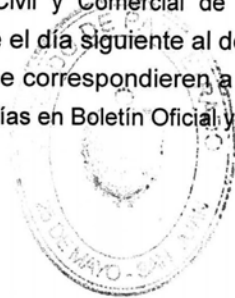
SELLO:

ANA M. BASUALDO
ABOGADA SECRETARIA
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N.º 1

N° 79.041 Marzo 14/16 \$ 100.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del Sr/a. **SAAVEDRA GLADYS ELBA**, en Autos N° **8594/21**, caratulados "**SAAVEDRA GLADYS ELBA S/ SUCESORIO**". Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.- El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. 25 de Mayo, San Juan, 24 de febrero de 2022.-



Dra. GRACIELA RODRIGUEZ
JUEZ DE PAZ LETRADO
25 DE MAYO

N° 79.043 Marzo 14/16 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil N° 2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. ALANIZ AZUCENA LOLA, D.N.I. N° 2.624.506 y ARAOZ MATEO ESTAQUIO, D.N.I. N° 6.746.687** en autos N° 181008, caratulados: "ALANIZ AZUCENA LOLA Y ARAOZ MATEO ESTAQUIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 10 de marzo de 2022.



FIRMA:
SELLO:
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.038 Marzo 14/16 \$ 100.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauce en autos 32432-B, caratulados: "GARCIA ELSA FELIZA S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauce, 30 de junio de 2020.-" Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1° del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



MARCELA MARIA BRASCHI
SECRETARIA DE PAZ LETRADA
JUZGADO DE PAZ DE CAUCE

N° 79.037 Marzo 14/16 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de RUGGIERI, FRANCESCO BRUNO D.N.I 93.912.492 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178665, CARATULADOS "RUGGIERI FRANCESCO BRUNO S/ Sucesorio ((conex. con exp. 150994)-CUERDA FLOJA)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 9 de marzo de 2022.



[Handwritten signature]
Dra. María Valentina Velasco R.
ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.040 Marzo 14/16 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. OLIVARES MIGUEL ALFONSO, DNI.N° 11.006.730.**, en autos N° 181169, caratulados: "OLIVARES MIGUEL ALFONSO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 25 de febrero de 2022.



FIRMA: *[Handwritten signature]*
SELLO:
SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 79.036 Marzo 14/16 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **OSCAR WASHINGTON MARINO ROSALEZ, D.N.I. N° 3.149.094** en autos N° 177915, caratulados: "MARINO ROSALEZ OSCAR WASHINGTON S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N| 139104)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de septiembre de 2021.

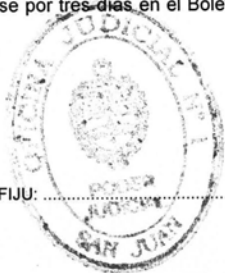


Silvana Morales
SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 79.035 Marzo 14/16 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. BARCELO JOAQUINA, DNI.N° 0.628.477.**, en autos N° 180901, caratulados: "BARCELO JOAQUINA S/ Sucesorio (CONEXIDAD CON LOS AUTOS N° 166.327)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 10 de febrero de 2022.



SELLO OFIJU:

Silvana Morales

FIRMA:
SELLO:
SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 79.034 Marzo 14/16 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado del Departamento Zonda cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. CABELLO FLORES DORA LILIANA, D.N.I N°13.648.271, en autos N° C 103/22, caratulados: "CABELLO FLORES DORA LILIANA S/ Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C. Publíquese por tres en el Boletín Oficial y un diario local de mayor circulación. San Juan, 16 de febrero de 2022.



ADOLFO OCTAVIO CABALLERO
JUEZ DE PAZ DE ZONDA

N° 79.033 Marzo 14/16 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado del Departamento Zonda cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Hipólito Ramón Martínez, D.N.I N° 6.738.407, en autos N° C 278/21, caratulados: "MARTINEZ HIPÓLITO RAMÓN S/ SUCESORIO S/ Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C. Publíquese por tres en el Boletín Oficial y un diario local de mayor circulación. San Juan, 4 de febrero de 2022.

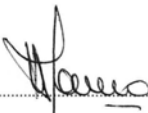
ADOLFO OCTAVIO CABALLERO
JUEZ DE PAZ DE ZONDA

N° 79.032 Marzo 14/16 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil N° 2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. CARDOZO JUAN CARLOS, D.N.I. N° 5.543.191 y MARTINEZ IRMA GREGORIA, D.N.I. N° 10.664.010** en autos N° 179332, caratulados: "CARDOZO JUAN CARLOS Y MARTINEZ IRMA GREGORIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 10 de marzo de 2022.



FIRMA: 
SELLO: NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.030 Marzo 14/16 \$ 100.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del Sr/a. **ALBORNOZ FUNES CLAUDIO JOSE**, en Autos N° **5801/17**, caratulados "**ALBORNOZ FUNES CLAUDIO JOSE S/ SUCESORIO**". Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.- El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. 25 de Mayo, San Juan, 3 de marzo de 2022.-




Dra. GRACIELA A. RODRIGUEZ
JUEZ DE PAZ LETRADO
25 DE MAYO

N° 79.024 Marzo 14/16 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr.LIRIO DANIEL FRANCISCO DNI 14.646.567**.,en autos N° 181107, caratulados: "LIRIO DANIEL FRANCISCO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 23 de febrero de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO: ANA M. BASUALDO
ABOGADA - SECRETARIA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 79.019 Marzo 14/16 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. FINNEMORE WILLIAM RICHARD D.N.I. N° 03.114.307 Y VACA MARIA RUTH MARCELA, D.N.I. N° 01.922.697** en autos N° 180783, caratulados: "FINNEMORE WILLIAM RICHARD Y VACA MARIA RUTH MARCELA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de diciembre de 2021.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO: ANA M. BASUALDO
ABOGADA - SECRETARIA
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N.º 1-

N° 79.025 Marzo 14/16 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. LUCIA AURORA PEREZ , D.N.I. N°: 10.224.205.**, en autos N° 180373, caratulados: "PEREZ LUCIA AURORA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 21 de febrero de 2022.



FIRMA:

SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N°

N° 79.020 Marzo 14/16 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de PEREZ, LORENZO FELIPE D.N.I 7.947.192 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°180470, CARATULADOS "PEREZ LORENZO FELIPE S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N°153.798)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 7 de marzo de 2022.

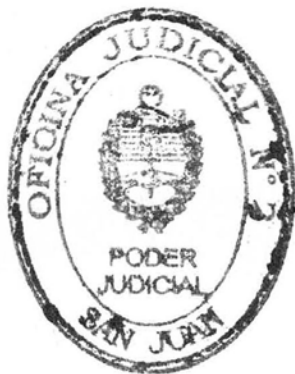
.....

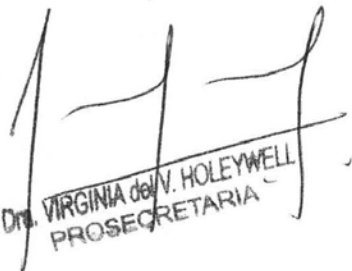
Dra. María Valentina Velasco R.
ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.021 Marzo 14/16 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GOMEZ CARMEN DNI 8.065.509 y CORTEZ RIGOBERTO DNI 6.726.375 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179955, CARATULADOS "CORTEZ RIGOBERTO Y GOMEZ CARMEN S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 15 de diciembre de 2021.




Dra. VIRGINIA del V. HOLEYWELL
PROSECRETARIA

EDICTO

EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE VALLE FÉRTIL (SAN JUAN), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROMERO RUBEN HORACIO, con DNI n° 12.141.264; en autos n° 169/22, caratulados ROMERO RUBEN HORACIO S/ SUCESORIO. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPC) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Valle Fértil, 10 de marzo de 2022.-



Dr. ADRIAN CUEVAS
JUEZ DE PAZ LETRADO
VALLE FERTIL

EDICTO JUDICIAL

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA ELVIRA BACIGALUPO, D.N.I. N° 2.259.404, a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 179975 caratulados: BACIGALUPO MARIA ELVIRA S/Sucesorio (conex. con exp. 20836)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 15 de Marzo de 2022.-

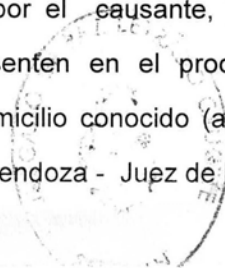
Dra. María Valentina Velasco R.
ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA



N° 79.089 Marzo 16/18 \$ 100.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 30451-B, caratulados: "GOMEZ MATIAS NICOLAS S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 23 de agosto de 2021.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1° del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



Dra. Luciana Salvá Mendoza
JUEZ DE PAZ LETRADO
DEL CAUCETE

N° 79.049 Marzo 14/16 \$ 100.-

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaria Civil, en AUTOS N° 42917 "JUAREZ, GREGORIO NAZIANCENO y VERAGUA, DEDICACIÓN S/ Sucesorio" cita por treinta días a herederos y/o acreedores de los causantes, Sr. GREGORIO NAZIANCENO JUAREZ, D.N.I. N°: 3.146.788; y Sra. DEDICACIÓN VERAGUA D.N.I. N° 8.062.048. Publíquense edictos por tres (03) días en el Boletín Oficial. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 4 de marzo de 2022.-

PAULA PAEZ
SECRETARIA CIVIL



N° 79.031 Marzo 14/16 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de TAPIA MARIA ESTHER D.N.I. 16.931568 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178834, CARATULADOS "TAPIA MARIA ESTHER S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de SEIS DIAS en el Boletín Oficial . Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 15 DE DICIEMBRE DE 2021.



Paola Cassab Bianchi
SECRETARIA

N° 78.269 Marzo 10/17 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. SUSANA ESTELA RISSO PATRON DE MALBERTI**, D.N.I. N° **7.347.064** en autos N° 175864, caratulados: "RISSO PATRON DE MALBERTI SUSANA ESTELA S/ Sucesorio ((conex. con exp. n° 25294))", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 10 de febrero de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA: M. BASUALDO

SELLO:

[Handwritten signature]
SECRETARIA DE DESPACHO
OF. N.º 1-
ANA M. BASUALDO
ABOGADA - SECRETARIA
REFERENTE DE DESPACHO
-OFIJU CIVIL N.º 1-

N° 79.072 Marzo 15/17 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. SOLER PILAR, DNI.N°2.494.047.**, en autos N° 179766, caratulados: "SOLER PILAR S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 2 de diciembre de 2021.

SELLO OFIJU:



FIRMA: ANA M. BASUALDO

SELLO:

[Handwritten signature]
ANA M. BASUALDO
ABOGADA - SECRETARIA
REFERENTE DE DESPACHO
-OFIJU CIVIL N.º 1-

N° 79.071 Marzo 15/17 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. ARTES SEBASTIAN ALBERTO, D.N.I. N° 16.670.143** en autos N° 180735, caratulados: "ARTES SEBASTIAN ALBERTO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 24 de febrero de 2022.



FIRMA:
SELO: **Dra. María Agustina Moya**
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 2

N° 79.065 Marzo 15/17 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. y Comercial - Ofiju Civil N°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. PELLINACCI RAUL RAMON;** D.N.I. N° 8.665.499 en autos N° 180717, caratulados: "PELLINACCI RAUL RAMON S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de marzo de 2022.



FIRMA:
SELO: **NATALIA ROMERO**
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.068 Marzo 15/17 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. HIDALGO FELIX MARIA, D.N.I. N° 10.600.012** en autos N° 180807, caratulados: "HIDALGO FELIX MARIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 3 de marzo de 2022.



SELLO OFIJU:

FIRMA:

SELLO:

Agustina Moya
Dra. María Agustina Moya
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 2

N° 79.064 Marzo 15/17 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de SANCHEZ, MARCELO RAMON D.N.I. 23.633.042 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°180825, CARATULADOS "SANCHEZ MARCELO RAMON S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 2 de marzo de 2022.



Lic. FRANCISCO JAVIER CAÑIZARES
ADMINISTRADOR
OFIJU CIVIL N° 2

N° 79.062 Marzo 15/17 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de SORIA RAMON ROQUE D.N.I. 7.940.171 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°180823, CARATULADOS "SORIA RAMON ROQUE S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 23 de febrero de 2022.



Lic. FRANCISCO JAVIER CAÑIZARES
ADMINISTRADOR
OFIJU CIVIL N° 2

N° 79.061 Marzo 15/17 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. BALMACEDA LAURA ETELVINA, DNI.N°10.637.061.**, en autos N° 180629, caratulados: "BALMACEDA LAURA ETELVINA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 18 de febrero de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

ANA M. BASUALDO
SELO: ABOGADA - SECRETARIA
REFERENTE DE DESPACHO
-OFIJU CIVIL N.° 1-

N° 79.059 Marzo 15/17 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. PEREZ AGUSTIN LORENZO, D.N.I. N° 7.935.008 en autos N° 180681, caratulados: "PEREZ AGUSTIN LORENZO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 24 de febrero de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

Dra. Ma Valeria Pereyra
PROSECRETARIA

N° 79.056 Marzo 15/17 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de CASTROS EDUARDO JESUS D.N.I. 12.408.121 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179693, CARATULADOS "CASTROS EDUARDO JESUS S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 11 de febrero de 2022.



Sandra Peña
SANDRA PEÑA
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.057 Marzo 15/17 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. GONZALEZ ISABEL DEL CARMEN, D.N.I. N° 16.193.918** en autos N° 180341, caratulados: "GONZALEZ ISABEL DEL CARMEN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de noviembre de 2021.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

Dra. Ma. Valeria Pereyra
PROSECRETARIA

N° 79.053 Marzo 15/17 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ALBA, DOLORES D.N.I 11.235.289 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°180743, CARATULADOS "ALBA DOLORES S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 8 de marzo de 2022.



Dra. Maria Valentina Velasco R.
ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.052 Marzo 15/17 \$ 100.-

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO DARIO GASCO, D.N.I. N° 20.942.882, en Autos N° 32374, caratulados: "**GASCO, EDUARDO DARIO S/ Sucesorio**".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 16 de febrero de 2022.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.




PAOLA VANESA SEGOVIA
ACTUARIO

N° 79.055 Marzo 15/17 \$ 100.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	21.880,00
Impresiones.....\$	0,00
Total.....\$	21.880,00

15-03-22